

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - Nº 18/25 - 13 de FEBRERO de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY
Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Mariana Magali IGLESIAS Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



81 = 1

USHUAIA, 2 2 ENE 2025

VISTO el expediente E- 9487 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal Nº 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 2 0 ENE 2025 , se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I Nº 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I, II, III, IV, V, V BIS al VII del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el Nº 21059 correspondiendo su aprobación.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo — Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 2 1 0 6 9 , cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 2 0 ENE 2025 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I, II, III, IV, V, V BIS al VII, de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.



ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

8 1 /2025.-

Sebastian RIARTE Jefé de Gabinete Municipalidad de Ushuaia

> Dra. Gabriela MONIZ SICCARDI Yunicibal de Ushuaia Viceintende**nta**



COPATIEN Gabriel VAnu Leg. No 3683 Administrativo Sec. Legal v feknica MUNICIPALIDAD DEJUSHUAIA

2 0 ENE **202**5 Abug Baldomero Carlos LAYANA Municipal dad de Ushuaia irms y Sallo

21069 = ACTA ACUERDO Nº CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del 2 9 FNF 2025 Atlántico Sur, siendo el día , se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I Nº 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I, II, III, IV, V, V BIS al VII que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, V BIS al VII de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de cinco (05) meses, iniciando el día uno (01) de enero de 2025 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2025.----TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE CON 12/100 (\$ 372.015,12), según Decreto Municipal N° 1877/2024.-----CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - 9487 - 2022. donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de/Tierra

2 D FNF 2025



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

mismo tenor y a un solo efecto.----

Leg. M 2083 - Administrativo Sec. Legal y Téchica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abug Baldonaro Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S. L. y T Municipatidad de Ustrulara



Fuego,
tico Sur

Leg. NESOSS Administrativo
Sec. Legal y Ectrica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2 0 ENE 2025

2 0 ENE 2025

Abug Baldomera Certos LAYANA

Director Legal y Fecnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – ACTA ACUERDO Nº 21069 = SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BARRIA CAMILA SOLEDAD	39.999.955	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	90
2	BARRIA VARGAS KARINA GISELA	38.088.142	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	PARTICO
3	CACERES TAMARA SOLEDAD	36.200.421	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	She feel
4	COLQUE ESCOBAR ANDRÉS EZEQUIEL	40.000.103	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	La Egge
5	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	42.011.123	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
6	GONZALEZ ARACELI ELIZABETH	36.733.339	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	agrave O
7	LEZCANO PABLO DANIEL	34.334.943	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	Grade -
8	LOPEZ LUCIA AYELEN	42.650.079	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	hum lifes
9	MALDONADO PALOMA VALENTINA	46.087.381	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	Rhund
10	MAMANI JOLGUERA MARISOL	40.739.998	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	duit



J.

MANN

R M8683 - Administrativo

Sec Legal y Techica

PACIMO Del Legal AIA

2 O FNF 2025
Abug Baldomer Carlos LAYANA

Abug Baldomentarlos LAYANA
Director Lagal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Uchuaia

IVIL	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA						
11	MEDINA ROMINA NEREA	41.027.494	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	fin 15			
12	MELENDEZ ABIL ALEJANDRO	95.594.274	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	Abd			
13	MIÑO ALEXIS JOAQUIN	46.334.186	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	À ÁS			
14	MORAIS SANTIAGO	43.623.900	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	land			
15	NEAMAT ROCIO BELEN	43.160.727	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	Million			
16	ORTIZ VILLALVA DAŖIO BERNABE	26.416.961	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	- HART			
17	PEÑA NEREA ABRIL	44.996.570	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	July Posses			
18	REYNOSO ROXANA MARGARITA	27.945.166	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	Him			
19	SISTERNA BRISA ABIGAIL	46.334.451	01/01/2025 hasta el 31/05/2025				
20	VERON RODRIGUES ESTEFANIA ABIGAIL	39.391.556	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	July			
21	VILLARRUEL MARIANO ARIEL	43.691.314	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	34			
22	VIVAS ČINTIA AYELEN	34.005.254	01/01/2025 hasta el 31/05/2025				
23	ZALAZAR BRUNO SANTIAGO	44.569.884	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	12			



U

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ARINHERALIDAD DE USHILIRA

3 1 0 5 9 -

Abug Baldomero Cartos LAYANA
Director Logar y Tecnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuara

ANEXO II – ACTA ACUERDO Nº 210 59 -

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN	35.283.380	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	



Ü

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gaorne Luna teg. Nº 3683 - Administrativo Sec. Legal y Técnica MUNICIPAL DAD DE USHUAIA 54JC 5LN° 210 5 9 4

2 0 ENE 2025

Abug Baldomero Carlos LAYANA Director Legal Vietonico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III - ACTA ACUERDO Nº

21059

SECRETARIA DE GOBIERNO

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BENITEZ ALEJANDRO DANIEL	43.711.832	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	Miller



COPIA FIELDEL ORIGINAL

Leg. Nº3683 - Administrativo Sec. Legal y Techya MUNICIPAL DAD DI USUJATA 3A C EL ME 210 5 5

Abug Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y fécnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV - ACTA ACUERDO Nº

21069

SECRETARIA DE LA MUJER

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

	No	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
	1	MENA JAZMIN AGUSTINA	42.011.094	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	/
1					



U

William Superior

Gabriel Luna Lieg VP 3783 - Administrativo Sec. Legal y Techica MUNICIPAL/DAD DE USHUAIA BAUG EL Nº __2.18_5_9

Abug Baldomero Carlos LAYANA
Director Lagat V Técnico - S.L y T

Municipalicad de Ushuaia

ANEXO V - ACTA ACUERDO Nº

21059

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	39.391.509	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	



INFELORIGIES

Gabriel Luna Leg. Nº 8683 - Administrativo Sec. Legal y Tecnica VERNICIPALIDAD DA USHUAIA 5AJO 51 Nº __21 U 5 9

2 0 ENE 2025

Firmsysall

Abug Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Dechico - S. L. y T

ANEXO V – ACTA ACUERDO № 2 1 0 6 9 . SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ALARCON FEDERICO EMANUEL	36.452.562	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
2	GONZALEZ FUMAGALLI SANTIAGO MARTIN	41.630.860	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	Agraphy .
3	MARTINEZ AGUSTIN EZEQUIEL	43.691.263	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	HAR
4	MOLINA JULIO EDUARDO	41.322.068	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	Alf-
5	MORENO LUCAS IGNACIO	43.889.695	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
6	RUEDA FRANCO MAXIMILIANO	42.804.709	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
7	SANTANGELO FRANCO DANIEL	38.242.287	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
8	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	47.268.146	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
9	ZUBILLAGA NATAHEL ARIEL	41.127.456	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	



Gabriel una

108. N. 3603 Administrativo

Sec. Legal y Tecnica

108. MERICIPALIDAD DE USHUAIA

Abug Baldomerg Certos LAYANA
Directors to All Victorico S L V T

Director tegal y Técnico - S L y T Municipalidad de Ushuara

21059

ANEXO V BIS - ACTA ACUERDO Nº

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.

No	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	39.391.509	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	



U

Leg. N. 3683 - Administrativo Sec. Legel y Técnico MUNICIPALICAD DE USTIDAIA BAJO BL V9 21059

2 0 ENE 2025

Abug. Baldomera carloa LAYA:...

Director Leget / Técnico - 5 1 / 1

Municipalidad de Usbuana

ANEXO VI - ACTA ACUERDO Nº

21055

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BADARACCO WALTER DAMIAN	31.944.750	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	Acos
2	BENITEZ GONZALEZ MARCELO GABRIEL	26.974.901	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	MAT
3	RODRIGUEZ MAURO DAMIAN	27.580.446	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	





MUNICIPALIŽAD DI

Abug Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal Tecnico - S.L y T
Monicipalliad de Ushvara

ANEXO VII - ACTA ACUERDO Nº 21059 -

SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	RIVERA SANTIAGO ALEJO	45.888.102	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	A Continue.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

2 2 ENE 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para

su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

Sebastián IRIARTE Jefe de Gabriete Municipelidad de Ushuaia

Ora Gabriela MUÑIZ SICCARDI

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

/2025



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 8 2

(Lo	Expediente etra, N° y Año)	Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-8978/2023	21068	Isis Candela DIAZ ROLDAN
2	E-367/2021	21071	María Eugenia SOSA
3	E7408/2020	21072	Carolina MASDEU
4	E-2275/2024	21073	Sandra Marisa ANTONELLI
5	E-1384/2023	21074	Fabricio Nicolás CHURQUINA
6	E-12941/2021	21075	Juan Arnaldo BETTIGA
7	E-8564/2020	21076	Federico Eduardo GONZÁLEZ
8	E-1626/2024	21077	Nicolás Franco CEREIJO
9	E-11967/2024	21078	Cintia Marcela DENIS REBELO
10	E-6322/2024	21079	Juliana PEROSA

Sebastian TRIARTE
Jefe de Gabnete
Municipalidad de Usmuaia

Dra. Gabrela MUNX SICCARDI
-iceintendena Municipal de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº Z

USHUAIA

Abog Baldgmero Carlos ! ** Director Legal y Técnico - 5 1 Municipalidad de Ushi: 19 FIRMAY SELLO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Gabriel 3683 Sec.\Legal y\Téchica MINHOPALIZAD DE USHUAIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Isis Candela DIAZ ROLDAN, D.N.I. Nº 40.000.027, con domicilio en calle Yowen N° 2385, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de actualización de redes sociales, y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025. -

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. --

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----



Z U ENE 202

Director Legal Technico Sty Unicipalidad de Ushuara

FIRMAY SELLI

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

12 3583 - Admit Sec. Legal y Téchical WE MUCIPALIZAD DE NISHTIAIA

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. ------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

2 0 ENE 2025

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

Migacipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 2107 Ahua Baldomerd Miriam G. Fama FERNANDEZ Técnico - S.L v T Director Legal y Jefa de Opto Normes Municipales Secretaria Legar y Técnica

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Araceli Marcelo Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Srta. María Eugenia SOSA D.N.I. Nº 29.220.247, con domicilio en la calle Magallanes Nº 1648, en la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA a efectos de realizar tareas en la Dirección de Tránsito, Departamento Educación Vial y en la emisión de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaria de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de Lunes a viernes de 09:00 hs. a 16:00 hs. dependiente de la Secretaria de Gobierno.----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un período comprendido entre el día uno (01) de Enero hasta el treinta (30) de Junio de 2025.----

TERCERA: Se acuerda en concepto de servicios prestados, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTĄ Y CUATRO CON 84/100 (\$ 3.256.584,84) pagaderas de la siguiente forma: seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 542.764,14). correspondiente a los meses enero 2025, febrero 2025, marzo 2025, abril 2025, mayo 2025 y junio 2025, los pagos se efectivizán del día uno 1º al 10 de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura, a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y su correspondiente comprobante de pago mensual o anual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (Administración Financiera y Contrataciones), y por el Art. Nº 1251 del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, así como la contratación de un seguro por accidentes personales con vigencia durante el periodo contractual.----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las



Municipalidad de Ushuaia

R

CONTRATO REGISTRADO PAJO EL Nº 2107

2 1 ENE 2025

USHUAIA

Abug Baldomero Carlos LATANA

Director Legal y Tecnico - S.L y T.

FIRMAY SELLO

partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 16 ENE 2025

Araceli Ovledo

Araceli Ovledo

Secretaria de Economía y Finanzas

Municipalidad de Ushuaia

on G. Farina FERNANDEZ ond de Opto Normâs Municipales Secretaria Lend y Técnica Municipalidad dy Usindaia Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

FERNANDEZ

mas Municipales

FIRMAY SELLO

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº

USHUAIA,

Abug Baldomero Garlos LAYANA

aunicipalidad de Ushuaia

Director Legal Tecnico - S.L y T.

.≈ Upto No Secretaria Leval y Técnica Municipalidad de Usnuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y la Sra. Carolina MASDEU, D.N.I. Nº 25.943.161, constituyendo domicilio en la calle Concejal Carlos Rubinos N° 358, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de locución en eventos municipales y en los spot desarrollados por el área para las campañas institucionales, y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. -

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 4.471.334,40), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 (\$ 745.222,40) cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y 1/11



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia CONTRATO REGISTRADO BAJO EL INº 21072

USHUATA, 2 1 ENE 2025

JANDEZ

Vulnicipales Detroica

Ishyaia

G. Fariña F

, ue Opto Norma Secretaria Legal Infunicipalidad de

Abug Baldomero Carlos LAVANA Director Legal y Tegnico - S.L y T

Municipalidad de Ushiraia -

FIRMAY SELLO

previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. ---

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor

y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha

1 5 ENE 2025

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas

Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº



USHUAIA Abug Baldomero Cortos LAYANA Director Legal y Tecnico - S.L y T Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

=República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Sandra Marisa ANTONELLI, D.N.I. N° 25.398.541, con domicilio en calle San Luis N° 2359, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de fotógrafa y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. --

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de



CONTRATO REGISTRADO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

2 1 ENE 2025

USHUAIA

Abug Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Tecnico - S.L y T Municipalidad de Ushuaia

EAJO EL Nº

FIRMAY SELLO

causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. --

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas a la otra parte por un medio fehaciente. --

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanza:

Minam G. Fanha

Jefa de Opto Norma

Secretaria Legal Municipalidad de

Municipalidad de Ushuaia

RNANDEZ

Jelinica Inica

Aynıcipales



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Land from land from the land f

G. Fariña PERNANDEZ de Opto Normas Municipales Secretaria Legaj y Técnica Municipalidad pe Ushuaia CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 2 1 0 7 4

21 ENE 2025

Abug Baldomero Carlos LAYANA
Director Logal y Tecnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Fabricio Nicolás CHURQUINA, D.N.I. N° 37.729.673, constituyendo domicilio en la calle Vito Dumas 57, de la ciudad de Ushuaia, en adelante el Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de realizar tareas de fotógrafo, edición de imágenes y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total **PESOS** TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 3.784.466,58), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 630.744,43), cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 2107 1

2 1 ENE 2025 USHUAIA

Abug Baldomero Cartos LAYANA Director Lager y Fecnico - S.L y T Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. ---

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 1 5 ENE 2025

4-1

7990 Creation & Moles 37782673

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuala

lam G. Fariña f

, eta de Opto Norma Secretaria Legal Municipalidad de Ushuaia

RNANDEZ

Municipales Wecnica

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº

USHUAIA

G. Faring RNANDEZ a de Opto Nor as Municipales Secretaria Le

Técnica

WUshuaia

Abug Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal Tecnico - S.Ly T. Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Municipalidad

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte; y por la otra el Sr. Juan Arnaldo BETTIGA, D.N.I. Nº 23.585.961, constituyendo domicilio en la calle Aldo Motter N° 2660 P.B. 1, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de realizar tareas administrativas y de coordinación interna entre las áreas, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. -

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.260.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. ---

DA

BAJO EL Nº 210 7



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

2 1 ENE 2025 USHUAIA,

Abus Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico Municipalidad de U huaia

FIRMAY SCILO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa/por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025 -

121

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

ERNANDEZ as Municipales iam G. Fariñ refa de Opto Non Secretaria Leg v Técnica Municipalidad d Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

-República Argentina-

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

BAJO EL Nº

2 1 ENE 2002 USHUAIA

in G. Fanña EZRNANDEZ a de Opto Normas 1µn/cipales Secretaria Legal y Unica

Municipalidad de Usnuaia

Ahug Baldomero Carro Director Legat y Tecnico - S.L y T Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Federico Eduardo GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 26.072.626, constituyendo domicilio en la calle Gabriel García Márquez Nº 4466, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de realizar tareas de actualización, mantenimiento, control y seguimiento de la Aplicación Móvil de la Municipalidad, y demás actividades que fije el Programa de Comunicación y Publicidad, en el horario y lugar que sea requerido por el área en la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. ---

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata una suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 40/100 (\$3.187.715,40), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 531.285,90) cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes



H

26 1072 626

BAJO EL Nº

USHUAIA

Abug Baldomero Carlos LAYANA Director Legaty Tecnico · S.L.y T

Municipal/dad de Ushuaia PHYZAY DENES

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. --

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. ---

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. --

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 1 5 ENE 2025

> Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas

> Municipalidad de Ushuaia

FERNANDEZ a de Opto Normas Municipales Secretaria Legno Vecnica _{anam} G. Fariñ sta de Opto Nort Municipalidad

a de Dplo Normas Municipales

VI bonica Visit

FIRMAY SELLO

USHUAIA

Abug. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Tecnico - S.L y T Municipalidad de Ushuaia

ERNANDEZ G. Farma

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Secretaria Leg.

Municipalidad d

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Nicolás Franco CEREIJO, D.N.I. Nº 37.969.016, con domicilio en B° 80 viviendas del Río Olivia, Tira 17 3° "D", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de realizar tareas de fotógrafo, edición de imágenes y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. -

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. --

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.890.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 315.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

H.

BAJOELN. 21077



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia USHUAIA, 21 ENE 2025

Abug Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

in G. Fariña

a de Opto Norma. Secretaria Legal Municipalidad de

ERNANDEZ s Municipales Mecnica

Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ushuaia, 13 de febrero de 2025

Año XXXV - N° 18/2025

CONTRATO REDISTRADO

BAJO EL Nº 2107

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipatidad de Ushuaia

G. Faribo FERNANDEZ

Je Opto dormas Municipales
Secretaria Legy / Técnica
Municipalidad de Ushugia

USHUAIA Z LAYANA
Aht's Baldome of Carlos LAYANA
Director Legar Técnico - S.L. y T
Monicipalifiad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIÓS

FIRMAY SELLO

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de Fotógrafa, edición de imágenes y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de un (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

173

BAJO EL INº 2107 8



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia Abug Baldomero Cartos LAYANA

Director Legary Tecnico - S.1. / T

Municipalidad de Usunata

FIRMAY SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor

y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha

21

15 ENE 2025

33805215

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas

Municipalidad de Ushuaia

RNANDEZ Vjunjcipales

Municipa Nachica

.... G. Fariña l

ude Opto Norma

FROMAY SELLS



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 21 FNF 2025

Abug Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Tecnico - S. L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRAD

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Juliana PEROSA,D.N.I. N° 42.011.178, con domicilio en calle Kuanip N° 1341, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de diseño gráfico y demás actividades que fije el Programa de Comunicación y Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA CON 24/100 (\$ 3.720.150,24) a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO CON 04/100 (\$ 620.025,04) cada una, cuyos pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y modificatorias, Decreto Municipal N°1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de





CONTRATO REGISTRADO

210 BAJO EL Nº



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, Abug Baldomero Carlos LAY Director Legal Techico SLyT Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLY

causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente. ---

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025

Secretaria de Economia y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

> ERNANDEZ c*-am G. Fariña F Whicipales Jeta de Opto Norma ecnica Secretaria Legal Municipalidad de



USHUAIA.

2 2 ENE 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para

su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

c/L

83

/2025.-

defe de Gabinete Viunicipalided de IJshuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

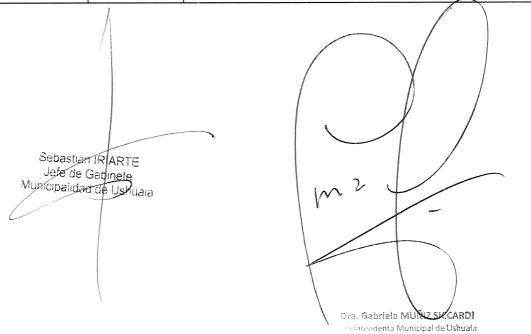
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

6



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 8 3 - 1 /2025

(L	Expediente etra, N° y Año)	Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-7464/2024	21080	María Juliana ZACARIAS
2	E-12542/2024	21081	Ana Jazmín CALDERÓN
3	E-10929/2024	21082	Ángela Nazarena IGLESIAS SOTELO
4	E-7407/2020	21083	Matías IRIARTE
5	E-6284/2024	21084	Ignacio Ezequiel JIMÉNEZ
6	E-5583/2024	21085	Francisco Julián PELLEGRINI
7	E-187/2025	21087	Carlos Rodrigo LLAMAS
8	E-1987/2022	21088	Hugo César MÉNDEZ
9	E-6380/2024	21090	Walter Luis TOLEDO





O Faura FERNANDEZ an de Opto Notmas Municipales Secretaria Legal () Técnica Municipalidadus Ushuaia USHUAIA 2 1 ENE 2022

Abug Baldomero Enros Layana
Director Legar Técnico - S.L. y T

Municipalicad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. María Juliana ZACARIAS, D.N.I. N° 31.521.714, con domicilio en calle Pje. Laguna Esmeralda Casa N° 16 "B", de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de enlace de comunicación entre las distintas Secretarías y demás actividades que requiera la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

 M^{Λ}





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia USHUAIA, 2 1 ENE 2025

Abug Baldomero carros LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipal dad de Usbuaja

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

1 5 ENE 2025

Johana C

mui. 31.521.714

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

G. Farina FERNANDEZ ue Doto Normas Municipales Socretaria Legal Viecnica Municipalidad de Ustruaia

BAJO EL Nº 210 6 1

USHUAIA. 21 ENE 2025

Abus Baldomaro Jarbar Avana

Director Legal / Tebnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FEMAY SECLO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

aur G. Fariña PERNANDEZ dela de Dpto Normas Municipales Secretaria Legal M Técnica Municipalidad de Ustruaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIÓS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Ana Jazmin CALDERON, D.N.I. N° 42.994.103, con domicilio en calle Bahía Golondrina PB 2 tira A-16, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de redactora, periodista y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), pagaderos de la siguiente manera: seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) cada una, correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyos pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.



BAJO EL Nº

2 1 ENE 2025 USHUAIA.

Abus Baldomero garto Director Legary Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

是以

4 7994 103

15 ENE 2025

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas

Municipalidad de Ushuaia

ERNANDEZ

sylunicipales

/ freutica Ushuaia

Faring u Dato Nom

Socretaria Lega

Municipalidad de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

FIRMAY SOLLS

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

ERNANDEZ e Upto Na mas Municipales Secretaria Le ally Tecnica Municipalida Ushuaia

BAJO EL Nº USHUAIA. Abug. Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Tecnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Ángela Nazarena IGLESIAS SOTELO, D.N.I. Nº 45.577.611, con domicilio en B° Guardacosta Casa N° 33, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de prestar servicios audiovisuales y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025. --TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00). Los pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. --CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de



2 1 ENE 2025 USHUAJA,

Abuy Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Tecnico - S.L. y T

Municipalidad de Ushuaia

FUNDAMENTS

causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. ---

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas a la otra parte por un medio fehaciente. --

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 1 5 ENE 2025

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia-

eta de Doto Normes Municipales Secretaria Lega Vicenica Municipalidad de Ushuaia

am G. Fariña

ERNANDEZ

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº

USHUAIA

Abua Baldomed

G. F FERNANDEZ Je Dpto 1 as Municipales Secretaria v Técnica

Ushuaia

Director Legal y Técnico - S.L. y T Municipalidad de Ushuaia FIELDAYLOLL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio legal en calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Matías IRIARTE, D.N.I. Nº 30.566.248, con domicilio en Casa 120, Barrio Intevu 17, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de prestar servicios de gestión administrativa y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 3.712.153,56), a pagarse en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 618.692,26) cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. --

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas

'nί

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



CONTRATO REGISTRADO B/JO EL Nº

Abua Baldomero Carlos LAY Director Legat Tecnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia .

FIDMAY SELL D

partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. --

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor 15 ENE 2025 y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

anam G. Fariña F

eta de Dpto Normas Secretaria Legal \

RNANDEZ



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Ignacio Ezequiel JIMENEZ, D.N.I. N° 44.576.880, con domicilio en calle Bahía Relegada N° 4240, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

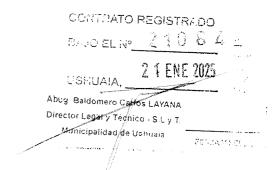
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente





14516.880



cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-------

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

Araceli Oviedo

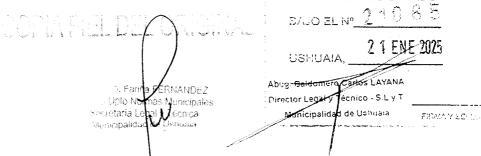
Minam G. Fariña HERNANDEZ Jefa de Doto Normas Monicipales Secretaria Legal VYEcnica Municipalidad de Usrbaia

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana Oviedo Gimenez, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia. ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por el Sr. Francisco Julian PELLEGRINI, D.N.I. Nº 30.275.919, constituyendo domicilio en la calle Bolivar N°1756 -3-, de la ciudad de Buenos Aires, en adelante el contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de prestar servicios de actualización en redes y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (1) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.----

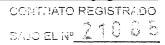
TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$500.000,00), cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.--

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.---

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o





2 1 ENE 2025



Abug Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Tecnico - S L y T

Municipalidad de Ushuaia

FICHAVACUL



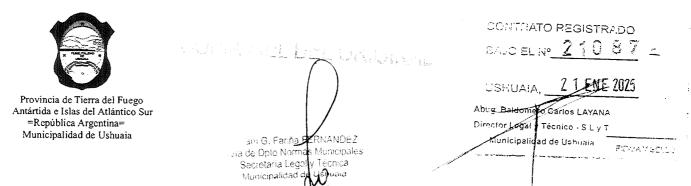
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los

Araceli Oviedo

am G. Fariña F**l** and de Doto Normas Secretaría Legol y Municipalidad de

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



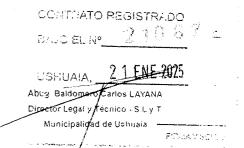
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Carlos Rodrigo LLAMAS D.N.I. N° 29.565.019, con domicilio en Leandro N. Alem N° 2562, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar asesoramiento Legal y funciones inherentes a su profesión de abogado en el ámbito de la secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 hs semanales de Lunes a Viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero hasta el día treinta (31) de mayo del 2025, inclusive.-----





En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 1 5 ENE 2025

Araceli Oviedo

Secretaria de Economia y Finanzas

Municipalidad de Ushuala

Miram G. Fariña FERNANDE2 Jefa de Opto Normas Municipales Secretaria Legal y Tecnica Missifipalidad de Ustruaia Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº

2 1 ENE 202 **USHUAIA**

na FERNANDEZ JE Opto N ormas Municipales Secretaria Legal / Tecnica

Director Legal y Jecnido - S.L y T. Municipalidad de Vahuaia FURMAY SELLO

Abug. Baldomero Carl

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

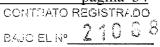
Municipalid

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 2 0 ENE 2025 , representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, DNI 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Hugo César MÉNDEZ, D.N.I. N.º 22.287.490, con domicilio en la calle Hipólito Bouchard N°511, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios como chofer y asistente privado del Sr. Intendente municipal, además de brindar colaboración en la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a domingo con disponibilidad de tiempo completo y un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales, además de contemplar para EL CONTRATADO, el pago de viáticos (equivalente al siete por ciento -7%- del Sueldo Mínimo Convencional, según CME de este Municipio), traslado y estadía cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del Municipio, cuando los servicios se encuentren afectados a Comisiones de Servicio fuera de la ciudad.--SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, a partir del día uno (1) día de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.--TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 80/100 CENTAVOS (\$ 6.251.050,80), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 1.041.841,80) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del lº al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.-----



CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho





USHUAIA Abuy Baldomero Cartos LAYANA Director Legat Tecnico - S.L y T Municipalidad de Ushuaia

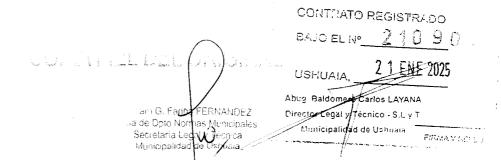
a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.----QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y

a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

> ERNANDEZ n G. Fanña de Dpto Normal Nunicipales Secretaria Lega Municipalidad de Ushuaia





CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de chofer/notificador, bajo instrucciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la provisión del vehículo: Dominio AE233NS,marca RENAULT, modelo SANDERO PH2 LIFE 1.6, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Chasis:8A15SRYE5LL207030, Motor N°: H4MJ759Q004094.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive con una carga horaria de 09:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

CUARTA: En caso de requerirse a EL CONTRATADO viajes de más de cien (100) kilómetros de la ciudad de Ushuaia, se le abonará el importe respectivo en concepto de reintegro de gastos de racionamiento y combustible extra generados en el traslado.-----

QUINTA: Será responsabilidad de EL CONTRATADO el pago de todos los gastos que requiera la unidad para su mantenimiento y funcionamiento, debiendo prever que el servicio no podrá ser interrumpido por daños que sufriere el vehículo.-----

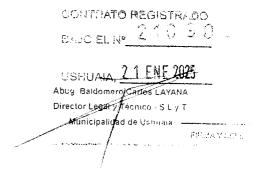
SEXTA: En caso de desperfectos mecánicos o de fuerza mayor debidamente "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"







Municipalidad de Ushuaia



SÉPTIMA: EL CONTRATADO deberá contratar un Seguro de Vida Personal y un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros y personas transportadas, debiendo además dar cumplimiento a todas las normativas en vigencia.-----

OCTAVA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

NOVENA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y provisionales del caso para el desarrollo de su actividad.-------

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en Ushuaia a los 1 £ ENE 2025

C. C. (Alacat (Medo)
Secretaria de Economia y finanza:
Municipalidad de Ushqaia

Box

G. Fatiña FERNANDEZ de Doto Norroas Municipales Secretaria Legal y Teorica Municipalidad de Usroaia





USHUAIA, 2 2 ENE 2025

VISTO el expediente E-219-2025, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Juan Carlos LUQUE, D.N.I. Nº 17.340.262, Legajo Nº 1525, dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia Nº 0034/2025, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha seis (06) de Enero de 2025, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial Nº 1501/2023, el empleado mencionado accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que en el adjunto 10 consta intervención de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, sin emitir objeciones y disponiendo la continuidad del trámite.

Que según consta en el adjunto 11 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 12 consta el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que en el adjunto 13 obra Certificado de Egreso.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día primero (1º) de Marzo de 2025.

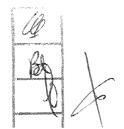
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Juan Carlos LUQUE, D.N.I. Nº 17.340.262, Legajo

///.2.





///.2.

Nº 1525, dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del día primero (1°) de Marzo de 2025, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 8 -/2025.

nr

Sebastián IRIARTE

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Ushuala

Ora. Gabriela MUÑIZ SICCARDI ceintendenta Municipal de Ushuaia



USHUAIA, 2 3 ENE 2025

VISTO: el expediente Nº E-724/2025, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Base Imponible para la liquidación del tributo denominado Impuesto Automotor para el ejercicio 2025.

Que las Ordenanzas Municipales Nros. 3500 y 5069, en sus Anexos y Títulos pertinentes, establecen la forma y porcentaje de integración de la Base Imponible de la liquidación aplicable para el tributo denominado Impuesto Automotor.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 3500, Parte Especial, Anexo VII, en su artículo 2°, a los fines de la liquidación inicial del ejercicio 2024 corresponde aplicar la Disposición DNRPA N° 114/2024.

Que en función de las nuevas medidas tomadas por el Gobierno Nacional, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario revisar los importes de las valuaciones de los automotores plasmados en la Disposición DNRPA Nº 114/2024 y buscar alternativas, a fin de brindarle al contribuyente opciones, con el único propósito de flexibilizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha tomado intervención respecto de la variación de la valuación de los vehículos a partir de la comparación de los valores publicados por Disposición DNRPA N°187/2023 y Disposición DNRPA N°114/2024, estimando prudente aplicar una reducción del TREINTA POR CIENTO (30%) al monto del impuesto determinado para los vehículos existentes al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que a su vez, a los efectos morigerar el valor que corresponde abonar en el momento del patentamiento inicial y/o de las altas por cambio de radicación a esta jurisdicción, se aplicará un subsidio equivalente a una reducción del VEINTE PORCIENTO (20%) del cargo anual del Impuesto Automotor a los que se incorporen durante el ejercicio 2025.

Que se estima necesario delegar en la Secretaría de Economía y Finanzas, el seguimiento, análisis e implementación de los ajustes considerados en la normativa aplicada, como así también de los subsidios aplicados y a aplicar.

Que a los fines de la determinación de los rangos de alícuotas establecidas en la Parte Especial, Anexo VII, Artículo 1°, de la Ordenanza Municipal Nº 5069, se establece la



.///.2.

Actualización de la Unidad Valorativa Fiscal, de acuerdo al incremento del Sueldo Mínimo Convencional del año 2024.

Que el valor determinado para la actualización a la que refiere el considerando anterior es de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.829,42.-)

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer para la liquidación inicial del ejercicio fiscal 2025, la aplicación de la Disposición DNRPA N° 114/2024, mediante la cual se establece la base imponible del Impuesto Automotor, aplicando una reducción del TREINTA POR CIENTO (30%) al monto del impuesto determinado para los vehículos existentes al treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del día uno (1) de enero de 2025, para la liquidación inicial del ejercicio fiscal 2025, de los vehículos incorporados a esta jurisdicción durante el ejercicio 2025, un subsidio del equivalente al VEINTE POR CIENTO (20,00%), de la cuantía de impuesto automotor determinado por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el valor de la Unidad Valorativa Fiscal para el ejercicio 2025 en la cantidad de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.829,42.-), a los fines de la determinación de los rangos de las alícuotas establecidas en la Parte Especial, Anexo VII, Artículo 1°, de la Ordenanza Municipal Nº 5069. ARTÍCULO 4º.- La reducción establecida en los Artículos 1° y 2° del presente, será revisada para su aplicación, conforme las variaciones de la economía a nivel provincial y nacional durante el primer semestre del año 2025.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Secretaría de Economía y Finanzas, el seguimiento, análisis e implementación de los ajustes considerados en la normativa aplicada, como así también en

.///.3.



.///.3.

relación a los subsidios aplicados y a aplicar.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

(unicipal de Ushuala

DECRETO MUNICIPAL N° 9 5 /2.025.-

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



86

USHUAIA, 2 3 ENE. 2025

VISTO el expediente E-10287/2024 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de SEIS (6) camiones regadores con operario por el término de CUATRO (4) meses cada uno, con opción a prórroga de UN (1) mes más cada uno, destinados a prestar servicios en la temporada estival 2024/2025, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 139/2024, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. Nº 21/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 68/2024, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 296.000.000,00).

Que se realizó la apertura del mencionado procedimiento el día a diez (10) de enero de 2025, recepcionandose DIEZ (10) ofertas, según consta en el Acta de Apertura y Planilla comparativa de Ofertas obrantes en adjuntos Nº 66 y 93 respectivamente, de las firmas detalladas en el Anexo I del presente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, a fin de realizar el análisis técnico de las ofertas recibidas, informando que la oferta recibida por la firma ROMANO MIGUEL ÁNGEL, CUIT N° 20-27732122-0, para el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 68/2024 correspondiente a UN (1) camión dominio PHM839 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 10.400.000,00) por mes, no podrá ser considerada por haber incurrido en una causal de desestimación prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al no presentar la documentación del chofer en el plazo otorgado para su subsanación.

Que en el adjunto Nº100 se encuentra la intervención de la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, quién tomó conocimiento y realizó el debido análisis y posterior elección.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, en adjuntos 113 y 115 respectivamente, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el

///.2.



86

///.2.

Dictamen S.L. y T. N° 35 /2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desestimar en forma parcial la oferta presentada por la firma ROMANO MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, para el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 68/2024, correspondiente a UN (1) camión dominio PHM839 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.400.000,00) por mes, al no poder ser considerada por haber incurrido en la causal de desestimación prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013, al no presentar la documentación del chofer en el plazo otorgado para su subsanación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas presentadas para la Licitación Pública antes referida, por la firmas: a) CHAVARRIA CHOQUE FLORENCIO, C.U.I.T. N° 20-93910497-7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 49.720.000,00); b) AGUILAR ELIDA RUMILDA, C.U.I.T. N° 23-30256569-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 38.800.000,00); c) LENCINA JULIO CÉSAR, C.U.I.T. N° 20-12706281-2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 47.960.000,00); d) MORALES URIBE LUIS ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-18722602-4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 43.200.000,00); e) PRAUSSELLO JOSEFINA ANDREA, C.U.I.T. N° 27-38406742-0, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 119.800.000,00); f) PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTÍN, C.U.I.T. N° 20-33713231-7, de manera parcial para el renglón N° 1 y el renglón 2, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 194.800.000,00); y g) DANNA FRANCISCO, C.U.I.T. N° 20-38785344-9, por la suma total

///.3.



///.3.

de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 42.000.000,00), por no resultar las más convenientes económica y técnicamente, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 68/2024 de la siguiente manera: para el rengión N° 1 a las firmas a) ROMANO MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 70.800.000.00), referente a DOS (2) camiones, dominio AC951RA y OGG849; b) RICALDE PAULO DANIEL, C.U.I.T. N° 23-25712190-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 38.400.000,00) referente a UN (1) camión dominio AC951SI; y c) PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTÍN, C.U.I.T. N° 20-33713231-7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 41.200.000,00), referente a UN (1) camión dominio MXT342; y el Renglón N° 2 a las firmas: a) CAT-MAG S.A, C.U.I.T. N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 68.000.000,00) correspondiente a UN (1) camión dominio NXD136; y b) ROMANO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00) correspondiente a UN (1) camión dominio GFG437, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 266.400.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para

su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

86 /2025.-

Sepastran IRIARTE JEFE DE CHANNETE

Municipalidad de Ushuala

abriela MUÑIZ SICCARDI Jenta Municipal de Ushuaia

mr

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 8 6 7202

DOMINIO 0 NQY165 0 HXS605 CLS846	00.000,0 00.000,0 00.000,0 00.000,0 00.000,0	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Sual 1 1 1 1 1 1 1 1 1	LRJ731	Parcial Dominio Mensual 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Parcial Dominio Mensual 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 49.720.000,000 LRJ731 \$ 9.700.000,000 \$ \$ 49.720.000,000
	00.00 00.00	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	00.000,00 \$ 0.001IZA E PAULO DAN 00.000,00 \$ 0.000,00 \$ 00.000,00 \$ 00.000,00 \$	LRJ731	720.000,000 LRJ731 \$ 9.700.000,000 \$ NO COTIZA 720.000,000 5 - RICALDE PAULO DAN 5 - RICALDE PAULO DAN CO0.000,000 AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ NO COTIZA NO COTIZA AC951RA \$ 8.900.000,00 \$ AC951RA \$ 8.900.000,00 \$ COGG849 \$ 8.800.000,00 \$ PHIM839 \$ 10.400.000,00 \$	S	JY649 \$ 12.430.000,00 \$ 49.720.000,00 LRJ731 \$ 9.700.000,00 \$ NO COTIZA NO COTIZA NO COTIZA S 49.720.000,00 Total Oferta \$ 9.700.000,00 \$ \$ 9.600.000,00 \$ - MORALES URIBE LUIS ENRIQUE \$ 43.200.000,00 AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ QY165 \$ 12.430.000,00 \$ 43.200.000,00 AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ A - PRAUSSELLO FERNANDO A B - ROMANO MIGUEL AN \$ 8.900.000,00 \$ XT342 \$ 10.300.000,00 \$ 41.200.000,00 \$ 8.800.000,00 \$ AC951RA \$ 8.800.000,00 \$ 40.400.000,00 \$ 40.400.000,00 \$
		S A A B A B B B B B B B B B B B B B B B	SCOTIZA S	NO COTIZA Total Oferta \$ 5 - RICALDE PAULO DAN AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ NO COTIZA NO COTIZA Total Oferta \$ 8 - ROMANO MIGUEL AN AC951RA \$ 8.900.000,00 \$ OGG849 \$ 8.800.000,00 \$ PHM839 \$ 10.400.000,00 \$	NO COTIZA 720.000,00 Total Oferta \$ 5 - RICALDE PAULO DAN \$ 200.000,00 AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ 200.000,00 AC951RI \$ 8.900.000,00 \$ AC951RA \$ 8.900.000,00 \$ AC951RA \$ 8.800.000,00 \$ AC951RA \$ 8.800.000,00 \$ AC951RA \$ 8.800.000,00 \$ AC951RA \$ 8.800.000,00 \$	NO COTIZA State State	Total Oferta \$49.720.000,000 Total Oferta \$
	00.00 00.00 00.00 00.00 00.00	S A S S S S S S S S S S S S S S S S S S	## COTIZA	Total Oferta \$ 5 - RICALDE PAULO DAN AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ NO COTIZA Total Oferta \$ 8 - ROMANO MIGUEL AN AC951RA \$ 8.900.000,00 \$ OGG849 \$ 8.800.000,00 \$ PHM839 \$ 10.400.000,00 \$	720.000,000 Total Oferta \$ 5 - RICALDE PAULO DAN \$ 200.000,00 AC951SI \$ \$ \$ 200.000,00 AC951SI \$ \$ \$ \$ \$ 200.000,00 AC951RA \$ \$ \$ \$ \$ AC951RA \$ \$ \$ \$ \$ \$	720.000,000 Total Oferta \$ 5 - RICALDE PAULO DAN 200.000,00 AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ NO COTIZA Total Oferta \$ 8 - ROMANO MIGUEL AN AC951RA \$ 8.900.000,00 \$ AC951RA \$ 8.900.000,00 \$ PHM839 \$ 10.400.000,00 \$ MZH576 \$ 10.000.000,00 \$	Total Oferta \$ 49.720.000,00 Total Oferta \$ -MORALES URIBE LUIS ENRIQUE 5 - RICALDE PAULO DAN COTIZA QY165 \$ 12.430.000,00 \$ 43.200.000,00 AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ QY165 \$ 12.430.000,00 \$ 43.200.000,00 AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ A - PRAUSSELLO FERNANDO A 5 10.300.000,00 \$ 41.200.000,00 AC951RA \$ 8.900.000,00 \$ IXT342 \$ 10.300.000,00 \$ 41.200.000,00 CGG849 \$ 8.800.000,00 \$
	00.00 00.00 00.00 00.00	AN S S S	E PAULO DAN 00.000,000 \$ COTIZA D MIGUEL AN 00.000,000 \$ 00.000,000 \$	5 - RICALDE PAULO DAN AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ NO COTIZA Total Oferta \$ 8 - ROMANO MIGUEL AN AC951RA \$ 8.900.000,00 \$ OGG849 \$ 8.800.000,00 \$ PHM839 \$ 10.400.000,00 \$	5 - RICALDE PAULO DAN .200.000,00 AC951SI \$ 9.600.000,00 \$.200.000,00 AC951RA S - ROMANO MIGUEL AN .200.000,00 OGG849 \$ 8.800.000,00 \$ PHM839 \$ 10.400.000,00 \$	200.000,000 AC951SI \$ 9.600.000,000 \$ 200.000,000 AC951SI \$ 9.600.000,000 \$ NO COTIZA R - ROMANO MIGUEL AN 8 - ROMANO MIGUEL AN AC951RA \$ 8.900.000,000 \$ OGG849 \$ 8.800.000,000 \$ PHM839 \$ 10.400.000,000 \$ MZH576 \$ 10.000,000 \$	AMORALES URIBE LUIS ENRIQUE 5 - RICALDE PAULO DAN BOLO DAN
	00.00	φ γ Χ φ φ	\$ 00.000,000 \$ 0.000,000 \$ 0.000,000 \$ 0.000,000 \$	AC951SI \$ 9.600.000,00 \$ NO COTIZA Total Oferta \$ 8 - ROMANO MIGUEL AN AC951RA \$ 8.900.000,00 \$ OGG849 \$ 8.800.000,00 \$ PHM839 \$ 10.400.000,00 \$	#3.200.000,000 AC951SI	#3.200.000,000 AC951SI	\$ 12.430.000,000 \$ 43.200.000,000 AC951SI \$ 9.600.0000,000 \$ NO COTIZA NO COTIZA Total Oferta \$ \$ 10.300.000,000 \$ 41.200.000,000 B BHMR3Q \$ 10.400.000,000 B
	00.000		O COTIZA O MIGUEL A D0.000,00 D0.000,00	NO COTIZA Total Oferta 8 - ROMANO MIGUEL A AC951RA \$8.900.000,000 OGG849 \$8.800.000,000 PHM839 \$10.400.000,000	NO COTIZA Total Oferta 8 - ROMANO MIGUEL A 8 - ROMANO MIGUEL A AC951RA \$ 8.900.000,000 OGG849 \$ 8.800.000,000 PHM839 \$ 10.400.000,000	Total Oferta Total Oferta 8 - ROMANO MIGUEL A 8 - ROMANO MIGUEL A 4 - R - R - R - R - R - R - R - R - R -	AUSSELLO FERNANDO A \$ 10.300.000,000 \$ 41.200.000,000 CGG849 \$ 10.400.000,000 CGG849 \$ 10.400.000,000 CGG849
00	00.000,000,000,000,000,000,000,000,000,		O MIGUEL A 30.000,00 30.000,00	Total Oferta 8 - ROMANO MIGUEL A AC951RA \$8.900.000,00 OGG849 \$8.800.000,00 PHM839 \$10.400.000,00	## Total Oferta R - ROMANO MIGUEL A R - ROMANO MIGUEL A	Total Oferta 8 - ROMANO MIGUEL A 8 - ROMANO MIGUEL A AC951RA \$ 8.900.000,00 OGG849 \$ 8.800.000,00 PHM839 \$ 10.400.000,00 MZH576 \$ 10.000.000,00	AUSSELLO FERNANDO A \$ - ROMANO MIGUEL A \$ 10.300.000,000 \$ 41.200.000,000 CGG849 \$ 8.800.000,000 DHM830 \$ 10.400.000,000
	00.000.00	4	<	8 - ROMANO MIGUEL A AC951RA \$ 8.900.000,00 OGG849 \$ 8.800.000,00 PHM839 \$ 10.400.000,00	8 - ROMANO MIGUEL A AC951RA \$ 8.900.000,00 OGG849 \$ 8.800.000,00 PHM839 \$ 10.400.000,00	8 - ROMANO MIGUEL A AC951RA \$ 8.900.000,00 OGG849 \$ 8.800.000,00 PHM839 \$ 10.400.000,00 MZH576 \$ 10.000.000,00	## SELLO FERNANDO A ## S
	00.000,0			AC951RA \$ 8.900.000,000 OGG849 \$ 8.800.000,000 PHM839 \$ 10.400.000,000	AC951RA \$ 8.900.000,000 OGG849 \$ 8.800.000,000 PHM839 \$ 10.400.000,000	\$ 41.200.000,00 OGG849 \$ 8.800.000,00 PHM839 \$ 10.400.000,00 MZH576 \$ 10.000,000	\$ 10.300.000,00 \$ 41.200.000,00 OGG849 \$ 8.900.000,00 OGG849
00,	00.00			OGG849 \$ 8.800.000,00 PHM839 \$ 10.400.000,00	OGG849 \$ 8.800.000,00 PHM839 \$ 10.400.000,00	\$ 52.000.000,000	OGG849 \$8.800.000,00
)0 UAV740	00.000,0	•	↔	PHM839 \$ 10.400.000,00 \$	PHM839 \$ 10.400.000,00 \$	\$ 52.000.000,00 MZH576 \$ 10.000.000.00	839 \$ 10 400 000 00
		₩				MZH576 \$ 10,000,000,000	# 00,000,000 # 10.400,000,000 #
00	00.000,0	00 \$ 40.000.000,00	\$ 10.000.000,00 \$ 40.000.000,0	MZH576 \$ 10.000.000,00	MZH576 \$ 10.000.000,00	00,000.000.00	\$ 13.000.000,00 \$ 52.000.000,00 \$ MZH576 \$ 10.000.000,00
O.		00 000 000 000 00	\$ 43 000 000 00 \$ 48 000 000 0	CEC/37 & 12 000 000 00	\$ 13 000 000 00	CEC/37 & 12 000 000 00	\$ 70.800.000,00
00	00.000			GFG45/ \$ 12.000.0001,000	\$ 12.000.000,00	GFG45/ \$ 12.000.0001,000	\$ 72.000.000,00
00	00.000	\$ 200.400.000,00		Total Oferta		\$ 236.000.000,000 Total Oferta	Total Oferta
(- CATMAG S.A.	10 - CATMAG S.A.
1						NO COTIZA	NO COTIZA
			The second secon		\$ 68.000.000,00	\$ 17.000.000,00 \$ 68.000.000,00	
	NE STATE OF THE PERSON OF THE	Sebastian Plate	Sebastian PRINTE		\$ 68.000.000,00	\$ 68.000.000,00	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ara. Gabriela MUN



USHUAIA, 2 3 ENE. 2025

VISTO el expediente E-13497/2024, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TREINTA (30) toneladas de biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros y CIEN (100) toneladas de concreto asfáltico a pie de planta; para efectuar trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2025 en diferentes sectores de la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota de Pedido Nº 02/2025, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. Nº 1/2025 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 01/2025, con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 92.500.000,00).

Que se realizó la apertura del mencionado procedimiento el día catorce (14) de enero de 2025, recepcionandose TRES (3) ofertas pertenecientes a las firmas A) ING. LISANDRO V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1, para el renglón 2, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 71.000.000,00); B) CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N° 30-50463589-5, para el renglón 1, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.500.000,00); y C) SS BACHEO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71577163-9, quién no presentó documentación debido a un error cometido al momento de la carga de la misma, según consta en el Acta de Apertura, obrantes en adjuntos N° 47 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de analizar las ofertas recepcionadas, informando que la presentación de la firma SS BACHEO S.R.L. no podrá ser considerada oferta, dada la falta de documentación, interviniendo la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, quién tomó conocimiento e indicó que las ofertas recibidas se ajustan a lo requerido por el área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 52.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el

///.2.



///.2.

Dictamen S.L. y T. N° 34 /2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y 6367, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y los Decretos Municipales Nros. 315/2024 y 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 01/2025 de la siguiente manera: el renglón Nº 1 a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. Nº 30-50463589-5, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.500.000,00); y el renglón Nº 2 a la firma ING. LISANDRO V. CANGA S.A., C.U.I.T. Nº 30-67065118-1 por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 71.000.000,00), referente a la adquisición de TREINTA (30) toneladas de biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros y CIEN (100) toneladas de concreto asfáltico a pie de planta; para efectuar trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2025 en diferentes sectores de la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 99.500.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000 - Financiamiento 20 Fondo Vial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

<u> /2025.-</u>

Sebastian (RIARTE JEFF DE GABINETS Number dans de Ushvais

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI



Municipalidad de Ushuaia

8.8 ... - h

USHUAIA, 2 3 ENE. 2025

VISTO el expediente E-264/2024 y su par E-9558/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la "Contratación de UN (01) camión cisterna o con tanque cisterna, para la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable", la que fue adjudicada a la firma, el Sr. GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal, C.U.I.T. N° 20-30566412-0, por la suma total PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 17.760.000,00).

Que en fecha tres (03) de abril de 2024 se suscribió la Orden de Compra N° 111/2024.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2057/2024 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registraba bajo el N° 20828.

Que se cometió un error material en el Artículo 3° del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20828.

Que en el adjunto 167 luce la intervención de la Subsecretaria de Economía y Finanzas autorizando la continuidad del trámite.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Modificación Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20828, que se registró bajo el N° 21089 " resultando procedente su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, su par Nº 5698 y el Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 18.- Aprobar en todos sus términos la Modificación Acta de Adecuación de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Precios registrada bajo el N° 20828, que se adjunta y forma parte del presente, registrada 210E9 , celebrada el día 21 ENE 2025 , entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal, C.U.I.T. N° 20-30566412-0. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

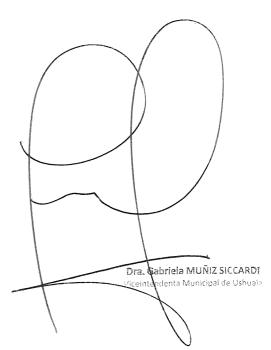
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual del Servicio al que alude el Artículo 1°, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 27.056.472,00), y un precio mensual a partir de junio de 2024 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 3.513.520,00). Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2°, con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

Depastan IRIARTE JEFE DE GADINIETE Municipalifiad de Ushuaia









MODIFICACIÓN ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS REGISTRADA BAJO EL Nº 20828

//.2.



3. Fanña FIZNANDEZ
Le Opto Nomes Municipales
Secretaria Legal y Tégrica
viunicipalidad de Valvaja

Abug Baldomero Carlos LAYANA

Princetor Legal V Técnico - S.L. y T.

Municipalitad de Ushtuara

//.2.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo

efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



G. Farina FERNANDEZ . Je Opto Normal Municipales Secretaria Legry y Tecnica Municipalidad de Ushusia 2 1 EME 2025

Albor De Momero Carloc I AYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia.

//.3.

ANEXO III ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación de UN (01) camión cisterna o con tanque cisterna, para la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable"

Expediente Administrativo Nº: E 264 2024 y E 9558 2024 EMPRESA: GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL Fecha - Nota pedido de adecuación: 25-06-24 y 07-08-24

Adecuación - Monto del Servicio							
	Pi	Ро	Dif.	U%	(1-U%)	Fai	\exists
04/04/24 - 30/04/24	\$ 2.664.000,00	\$ 2.664.000,00	\$ 0,00	0.150	0,850	1,00	ᅱ
01/05/24 - 31/05/24	\$ 2.960.000,00	\$ 2.960.000,00	\$ 0,00	0,150	0.850	1,00	ᅱ
01/06/24 - 30/06/24	\$ 3.513.520,00	\$ 2.960.000,00	\$ 553.520,00	0,150	0.850	1,22	٦,
01/07/24 - 31/07/24	\$ 3.513.520,00	\$ 2.960.000,00	\$ 553.520,00	0,150	0,850	1,22	ᅱ'
01/08/24 - 31/08/24	\$ 3.513.520,00	\$ 2.960.000,00	\$ 553.520,00	0,150	0,850	1,22	ᅱ
01/09/24 - 30/09/24 01/10/24 - 04/10/24	\$ 3.513.520,00	\$ 2.960.000,00	\$ 553.520,00	0,150	0,850	1,22	ヿ
Saldo OC 523-24	\$ 351.352,00	\$ 296.000,00	\$ 55.352,00	0,150	0,850	1,22	\Box
3aid0 OC 523-24	\$ 7.027.040,00 \$ 27.056.472,00	\$ 5.920.000,00 \$ 23.680.000,00	\$ 1.107.040,00 \$ 3.376.472.00	0,150	0,850	1,22	

	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fo:	1
Camión Cisterna	\$ 3.513.520,00	\$ 2.960.000,00	\$ 553,520,00	0,150	0.850	rai 4 00	ł
				0,100	0,000	1.22	EA4

Adecuación de precios con índices provisorios al me	s de JUNIO de 2024
Diferencia total en concepto de adecuación de precios	\$ 3.376.472,00
Nuevo valor del Servicio a junio 2024	\$ 3.513.520,00
Nuevo importe total del servicio	\$ 27.056.472,00

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



USHUAIA. 2 3 ENE. 2025

VISTO el expediente E-11368/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la "contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa", la que fue adjudicada a la firma MORALES URIBE Armando Rigoberto, C.U.I.T. N° 20-18878318-0, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 22.848.000,00).

Que a través del Decreto Municipal Nº 988/2024 se aprobó en todos sus términos la Primera Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el Nº 20255

Que mediante Decreto Municipal N° 2133/2024 se aprobó en todos sus términos la Segunda Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20853.

Que se cometió un error material en el Artículo 3° del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20255; y en el Artículo 3° de la Segunda Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 20853.

Que resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, aprobando el Acta de Modificación de las Actas de Adecuación de Precios, a efectos de la subsanación de ambos equívocos.

Que en el adjunto 14 luce la intervención de la Subsecretaria de Economía y Finanzas solicitando la continuidad del trámite.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, que se registró bajo el Nº 2 1 0 7 0 , resultando procedente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, y los

///.2.



///.2.

Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de las Actas de Adecuación de Precios N° 20255 y 20853 que se adjunta al presente, registrada bajo el N° 2 1 0 7 0 , celebrada el día 2 1 ENE 2025 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma MORALES URIBE Armando Rigoberto, C.U.I.T. N° 20-18878318-0, referente a la "contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el monto contractual del Servicio al que alude el Artículo 1°, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 46.123.748,83). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Todo lo no previsto en la presente se regirá de acuerdo a lo establecido en las Actas de Adecuación de Precios Nº 20255 y 20853, aprobadas por Decreto Municipal Nº 988/2024 y 2133/2024, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para

/2025.-

su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE

89

Municipalidad de Ushuaía

Galantela MUNIZ-SICCARDI

icipal de Oshuaia

COMAFIELDEL



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina = Municipalidad de Ushuaia

a FERNANDEZ G. Fan mas Municipales paly Fécnica de Oshuaia a de Opto No Secretaria Le Municipalidad

Abug. Baldomaro Carlos LAYANA Director Legal y Tecnico - S.L.y.T Municipalidad de Ustarana

MODIFICACIÓN ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS REGISTRADA BAJO EL N° 20255 Y ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, REGISTRADO BAJO EL N° <u>20853</u>

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., con fecha 1 6 ENE 2025 se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, el Sr. MORALES URIBE Armando Rigoberto, CUIT N° 20-18878318-0, con domicilio en calle Akainik N° 1268 de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar la presente Modificación de la Primer Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20255, aprobada mediante Decreto Municipal N° 988/2024 y de la Segunda Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 20853, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2133/2024, de conformidad al siguiente detalle:----ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 3° del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el Nº 20255, aprobada mediante Decreto Municipal N° 988/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:---NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.----Como consecuencia de la adecuación de precios, se produce un incremento en el monto del servicio, de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 12.420.949,63), generando que el nuevo precio total del contrato ascienda a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 35.268.949,63) y un precio mensual a partir de noviembre de 2023 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 3.510.157,28), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2º del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el

//.2.

Municipalidad de Ushuaia

Screening the Electromia y Imanzas

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

Nº 20255, aprobada mediante Decreto Municipal N° 988/2024, sobre el monto total del

OURIA FIEL DEL UNIONAL

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina = Municipalidad de Ushuaia FainzyFERNANDEZ Se Opto Normas Municipales Secretarianagal y Técnica Municipalidad de Usnuaia

21 ENE 2023

Abug Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S L y T

Secretaria Godi y Técnica

Municipalidad de Ustruaia

//.2.

contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo III que forma parte de la presente.----ARTÍCULO 2°.- Sustituir el "Anexo III Acta de Adecuación de Precios" del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el Nº 20255, aprobada mediante Decreto Municipal N° 988/2024, por el Anexo I "Anexo III Acta de Adecuación de Precios" que forma parte de la presente.----ARTÍCULO 3º.- Sustituir el Artículo 3º de la Segunda Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el Nº 20853, aprobada mediante Decreto Municipal N°2133/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:---NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.----Como consecuencia de la adecuación de precios, se produce un incremento en el monto del servicio, de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 10.854.799,20), generando que el nuevo precio total del contrato ascienda a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/1000 (\$ 46.123.748,83) y un precio mensual a partir de abril de 2024 de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 (\$ 7.481.425,28), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2º del Acta de la Segunda Adecuación de Precios registrada bajo el Nº 20853, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2133/2024, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo III que forma parte de la presente.----ARTÍCULO 4°.- Sustituir el "Anexo III Acta de Adecuación de Precios" de la Segunda Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el Nº 20853, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2133/2024, por el Anexo II "Anexo III Segunda Acta de Adecuación de Precios" que forma parte de la presente.--ARTÍCULO 5°.- Todo lo no previsto en la presente se regirá de acuerdo a lo establecido en la Primer Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el Nº 20255, aprobada mediante Decreto Municipal N° 988/2024 y la Segunda Acta de Adecuación de Precios,

//.3.

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina = Municipalidad de Ushuaia

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

Miriam G. Fseria FERNANDEZ Jefa de Dpto Normas Municipales Secretaria segal y Técnica Municipalidad de Ushuaia BAJO EL Nº 21070

21 ENE DES

Abug. Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S I y T

Municipalidad de Usmuana

//.3.

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



Minam G. Farina FERNANDE.Z Jefa de Dpto Normas Municipales Secretaria Legh A Técnica Municipalidad de Usnuaia Abug Bardomero earlos LAVALA Director Legal Técnico - S t y Municipalidad de Ushuara

//.4.

ANEXO I

ANEXO III ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa".

Expediente Administrativo №: E 2313 2023 EMPRESA: MORALES URIBE Armando Rigoberto Fecha - Nota pedido de adecuación: 24-11-2023

		Adecuación	- Monto del Servicio)			
	Pi	Po	Dif.	U%			
23/06/23 - 22/07/23	\$ 1.904.000.00	S 1.904.000,00		the state of the s	(1-U%)	Fai	
23/07/23 - 22/08/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	7 3,33	0,073	0,927	1,00	
23/08/23 - 22/09/23	\$ 1.904.000,00	S 1.904.000.00	\$ 0,00	0.073	0,927	1,00	
3/09/23 - 22/10/23	\$ 1.904.000,00		\$ 0.00	0,073	0,927	1.00	
3/10/23 - 30/10/23		\$ 1.904.000,00	\$ 0.00	0.073	0.927	5,00	
1/11/23 - 22/11/23	\$ 507.733,33	\$ 507,733,33	\$ 0.00	0.073	0.927	1.00	
	\$ 2.574.115,34	S 1.396.266,67	\$ 1.177.848.67	0.073	0.927		
Saldo	\$ 24.571.100,96	\$ 13.328.000,00	\$ 11.243,100,96	0.073		1,91	
	\$ 35.268.949,63	\$ 22.848.000.00	\$ 12.420.949.63	0,013	0,927	1.91	

	F	1 20 1	Dif. I	U%			
Camion Cisterna	\$ 3.510.157,28	\$ 1,904,000,00	\$ 1,605,157,28		(1-U%)	Fai	
		10004300000	3 1.005.157.28	0.073	0,927	1,91	FA
	Adecuación de	precios con indices	provisorios al mes d	te Noviembre d	- 2023		
Diferencia total en conc	epto de adecuació	n de precios			\$ 12.420	0.949,63	
Nuevo valor del Servici	o a Noviembre 202	3			\$ 3.510	157.28	
Nuevo importe total del	se rv icio				\$ 35.268		-

Araceli Oviedo

Furdaria de Economía y Finanzas

Minicipalidad de Ushuaia



//.5.

Gem G. Farina FERNANDEZ

de Dpto Norman Municipales
Secretaria Lettay Técnica
Municipalidad de Usnuaia

2 1 ENE 2025

Abug Baldomos Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II

ANEXO III ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa".

Expediente Administrativo №: E 2313 2023 EMPRESA: MORALES URIBE Armando Rigoberto Fecha - Nota pedido de adecuación: 18-04-2024

		Adecuación	ı - Monto del Serv	icio			\neg
	Pi	Pi FA2(1,91)	Po	Dif		,	
23/06/23 - 22/07/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	Dig	11%	(1-U%)	Fi
23/07/23 - 22/08/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00		\$ 0,00	0,073	0.927	1,0
23/08/23 - 22/09/23	\$ 1.904.000,00	7	\$ 1.904.000.00	\$ 0.00	0.073	0.927	1.0
23/09/23 - 22/10/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1,904,000,00	\$ 1.904.000.00	\$ 0,00	0.073	0.927	1.0
23/10/23 - 30/10/23		\$ 1.904.000,00	\$ 1,904,000,00	\$ 0,00	0.073	0.927	1,0
	\$ 507.733,33	\$ 507,733,33	\$ 507.733,33	\$ 0.00	0,073	0.927	
01/11/23 - 22/11/23	\$ 2.574.115,34	\$ 2.574,115,34	\$ 1,396,266,67	\$ 0.00	0.073		1.0
23/11/23 - 30/11/23	\$ 936.041.94	\$ 936,041,94	\$ 507.733,33	\$ 0.00	0.073	0,927	1,9
01/12/23 - 22/12/23	\$ 2.574.115,34	S 2.574.115,34	S 1.396,266,67	\$0,00		0.927	1,9
23/12/23 - 31/12/23	\$ 936.041,94	S 936.041,94	\$ 507.733,33	\$ 0.00	0.073	0,927	1,9
01/01/24 - 31/01/24	\$ 3,510,157,28	\$ 3.510.157,28	\$ 1.904,000,00		0.073	0.927	1.9
01/02/24 - 29/02/24	\$ 3.510.157,28	\$ 3.510.157.28	\$ 1.904.000,00	\$ 0.00	0,073	0.927	1.9
01/03/24 - 31/03/24	\$ 3.510.157,28	\$ 3.510.157,28	\$ 1.904.000.00	\$ 0,00	0.073	0.927	1,9
01/04/24 - 30/04/24	\$ 7.481.425,28	\$ 3.510.157,28		\$0,00	0.073	0.927	1.9
Saldo	\$ 12.967.803,82	\$ 6.084.272,82	\$ 1.904.000,00	\$ 3,971,268,00	0.073	0.927	4,1
	\$ 46.123.748,83	\$ 35.268.949,63	\$ 3.300.266.67	\$ 5.883.531,20	0.073	0.927	4,1
		\$ 22.200.343,63	\$ 22.848.000,00	\$ 10.854,799,20			

i .	1						
	Pi	Po	DIL	U%	(1-U%)		
Cantin Cisterns	\$ 7.481.425,28	\$ 1.904.000,00	\$ 5.577,425,28	0.073		Fai	
			7 0.5.1,7423.20	0,073	0.927	4.16	FA
	Adecuación	de precios con indi	ices provisorios al me	es de Abril de 20	224		
			P. C.	ea Ce Abia Ce Zi	JZ4		
Diferencia total en con	cepto de adecuació	n de precios			7.42.55		
					\$ 10.854	1.799,20	
Nuevo valor del Servic	io a Abril de 2024						
	TOTAL DE LOZA				\$ 7.481	.425,28	
Nuevo importe total de	1						
mporte votar de	1 SGIANEID				\$-46.123	748 83	_
				7	/ /	10,00	

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



USHUAIA, 2 3 ENE. 2025

VISTO el expediente E N.º 13741/2024 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de exhumación de quien en vida fuera Ramón Rolando FERREYRA D.N.I. N.º M 5.702.490, cuyos restos se encuentran inhumados en la Sección A, Mza 13, Lote 39, Sección Adultos del Cementerio Antiguos Pobladores.

Que en adjunto 2, obra Nota de fecha diecisiete (17) de Diciembre de 2024, por la cual el Sr. Claudio Ruben FERREYRA D.N.I. N.º 25.633.219 en carácter de hijo del difunto, solicitó autorización de exhumación de los restos mortales de su padre, para el posterior traslado a cremación en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

Que en la clausula 3° del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2192, se autorizaron las exhumaciones a sola solicitud de los deudos titulares.

Que en adjunto 5, los Juzgados de Instrucción Nros 1° y 2° del Distrito Judicial Sur informaron que en sus registros no surgen causas judiciales en trámite relacionados al causante.

Que en adjunto 7, luce Certificado de Situación Fiscal Regular N.º 0040195/2024, del cual surge que el responsable familiar se encuentra en situación regular ante éste Municipio en relación a los tributos municipales, correspondiendo dictar el acto pertinente para prosecución de los trámites.

Que en el adjunto 8, la Dirección de Cementerios informa sobre la solicitud del deudo y adjunta proyecto de Decreto.

Que en adjunto 10, ha tomado intervención la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a/c de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



///.2..

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar la exhumación de quien en vida fuera Ramón Rolando FERREYRA D.N.I. N.º M 5.702.490, cuyos restos se encuentran inhumados en la Sección A, Mza 13, Lote 39 Sección Adultos del Cementerio Antiguos Pobladores y posterior traslado para su cremación en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 9 1 - 1/2025

Sebastiah IRIARTE JEFE DE GABINETE Municipalidad de Ushuai

> Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI Viceintendenta Municipal de Ushdala



91

USHUAIA, 2 7 ENE. 2025

VISTO el expediente E-6276/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios al contrato suscripto entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. y la Municipalidad de Ushuaia, que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decretos Municipales N° 203/2014 y 580/2014.

Que en la actualidad el servicio que continúa en ejecución es el Servicio II, respecto del contrato antes mencionado.

Que la última prórroga al servicio fue realizada por el Acta de Prórroga del Servicio II, registrada bajo el N° 20395 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1319/2024.

Que la Adecuación de Precios deriva de lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales y particulares (Artículo 33), como consecuencia del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo.

Que ha intervenido el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable autorizando la continuidad del trámite, en el adjunto 218, 219 y 220.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Economía y Finanzas, en adjunto 225, autorizando la continuidad del trámite.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N°2 1 0 1 § resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios, redistrada bajo el N° 2 10 19 , celebrada el día no FNF. 2075 , entre la

///.2.



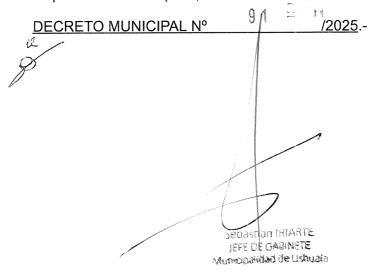
///.2.

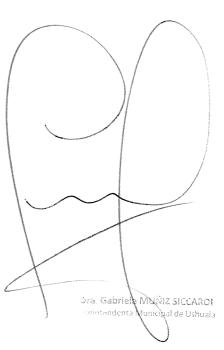
Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abog. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. Nº 33.482.438; y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, cuya copia se adjunta y es parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demanda el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.







Leg. Nº 3633 - Administrativo Sec. Legal y Tecnica MUNICIPALISAD DE USHUAIA

0 9 ENE 2005

Abug Baldomero Garlos LAYANA
Director Legat V Tecnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 8289 Y SU PRÓRROGA REGISTRADAS Nº 20395

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., con fecha 0 9 ENE 2025 se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Cesar Gabriel MOLINA, D.N.I. Nº 33.482.438, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte; y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. Nº 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Perito Moreno Nº 1575, de esta ciudad, en su carácter de prestador del Servicio: "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. Nº 6362/2012 y su par E-6276/2023, en adelante "EL PRESTADOR".-----ANTECEDENTES: A fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. Nº 09/2013, según Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que éstos reflejen una variación promedio igual o superior al diez (10%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de apertura de la oferta.----Que el día veintinueve (29) de Julio de 2013, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. Nº 09/2013.----Que mediante el Decreto Municipal Nº 203/2014, el que fuera modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, se adjudicó la Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° 09/2013, a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por el término de seis (6) años, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 412.187.728,42), discriminados de la siguiente manera: para el Servicio I, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 320.480.601,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 4.388.081,38). Para el Servicio II, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 42/100 (\$ 91.707.127,42) a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 92/100 (\$ 1.151.212,92) mensuales. ----Que el día veinticinco (25) de marzo de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el Nº 8289 y aprobado mediante el Decreto Municipal Nº 580/2014. -----Que el día nueve (09) de agosto de 2016 se firmó la primera Acta de Adecuación de Precios Provisoria, registrada bajo el Nº 10555, y aprobada por el Decreto Municipal Nº 1056/2016y ratificada mediante la Ordenanza Municipal N° 5080.----Que el día veintitrés (23) de junio de 2017 se firmó la segunda Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo el Nº 11528, aprobada mediante el Decreto Municipal Nº 1020/2017 y ratificada mediante Ordenanza Municipal Nº 5265. ---

César MOLINA HOLGUÍN Secretario de Gobierno Municipalidad de Ushuaia //.2.





Abug Baldomego Carlos LA Director Legal Tecnico . S.LyT Municipalidad de Ushnaia

//.2. Que el día siete (07) de mayo de 2018 se firmó la tercera Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo Nº 12372, aprobada mediante el Decreto Municipal Nº 585/2018.----Que el día seis (06) de noviembre de 2018 se firmó la cuarta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo Nº 12860, aprobada mediante el Decreto Municipal Nº 1793/2018.----Que el día trece (13) de junio de 2019 se firmo la quinta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo Nº 14074, aprobada mediante el Decreto Municipal Nº 1213/2019.----Que el día veintiséis (26) de agosto de 2019 se firmó la sexta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 14351, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 1789/2019.----Que el día nueve (09) de diciembre de 2019 se firmó la séptima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 14948, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2779/2019.-----Que el día veintiocho (28) de abril de 2020 se firmó la octava Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo Nº 15374, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 754/2020.-----Que el día diecinueve (19) de mayo de 2020 se firmó la Prórroga del Servicio II, Contrato registrado bajo N° 15426, y aprobado bajo Decreto Municipal N° 827/2020. -----Que el día dos (2) de diciembre de 2020 se firmó la Novena Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 15833, aprobada mediante Decreto Municipal N° 3966/2020 y su Modificatoria por Decreto Municipal Nº 4242/2020.----Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2021 se firmó la Décima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo Nº 16082, aprobada mediante Decreto Municipal Nº Que el día diecinueve (19) de mayo de 2021 se firmó una Segunda Prórroga del Servicio II, Contrato registrado bajo Nº 16233, y aprobado bajo Decreto Municipal Nº 669/2021, contemplando en su aprobación valores adecuados según Factor de Adecuación FA16 (9,17) por un total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 114.173.138,22).-----Que el día veintiocho (28) de octubre de 2021 se firmó la Undécima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo Nº 16602, aprobada mediante el Decreto Municipal Nº Que el día trece (13) de diciembre de 2021 se firmó una Tercera Prórroga del Servicio II Contrato registrado bajo Nº 16709, y aprobado por el Decreto Municipal Nº 1998/2021. -----Que en fecha veintiocho (28) de enero de 2022 se realizó una modificación de Contrato que se registró bajo el Nº 16932, y fue aprobada por el Decreto Municipal Nº 92/2022, contemplando en su aprobación valores adecuados según Factor de Adecuación FA17 (11,27) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 28/100 (\$ 153.129.206,28).-----Que el día dieciocho (18) de marzo de 2022 se firmó la Duodécima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo el Nº 17136, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 322/2022.----Que el día catorce (14) de junio de 2022 se firmó la Décima Tercera Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo el Nº 17530, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 1120/2022.----Que el día veintinueve (29) de julio de 2022 se firmó una Cuarta Prórroga del Servicio II, Contrato registrado bajo Nº 17695, y aprobado por el Decreto Municipal Nº 1470/2022. //.3.

Kyronkanica kusayihan S.A.C.A.F. This require Navdersuo



Leg. Nº 3683 - Administrativo Sec. Legal y Técnica MUNICIPALICAD DE USHUAIA

Abug Baldomoro Estos LAYANA
Director Legally Tecnico
Municipalidad de listanto

//.4.

energy fig.

//.3.

Contemplando en su aprobación valores adecuados según Factor de Adecuación FA19 (14,07) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 153.425.375,09).-Que el día cinco (05) de septiembre de 2022 se firmó la Décima Cuarta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 17780, aprobada por Decreto Municipal N° 1707/2022.----Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022 se firmó la Décima Quinta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo el Nº 17980, y aprobada mediante Decreto Municipal N° 2183/2022.----Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022 se firmó una Quinta Prórroga del Servicio II registrado bajo Nº 18063, y aprobado por Decreto Municipal N° 02/2023.Contemplando en su aprobación valores adecuados según Factor de Adecuación FA21 (18,16) por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 322.760.483,68).----Que el día catorce (14) de marzo de 2023 se firmó la Modificación al Acta Prórroga, registrada bajo el Nº 18468, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 479/2023, que modifica el Acta Prórroga 18062, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 01/2023.----Que el día veintidós (22) de marzo de 2023 se firmó la Modificación de la Décima Sexta Acta de adecuación de Precios Provisoria registrada bajo Nº 18522, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 573/2023.----Que el día diecinueve (19) de abril de 2023 se firmó la Décima Séptima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 18704, aprobada por Decreto Municipal N° 839/2023. ----Que el día catorce (14) de junio de 2023 se firmó la Décima Octava Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 19023, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1381/2023.--Que el día trece (13) de noviembre de 2023 se firmó la Décima Novena Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo Nº 19394, aprobada mediante Decreto Municipal Nº Que el día cinco (05) de enero de 2024 se firmó una Sexta Prórroga del Servicio II Contrato registrado bajo N°19712, y aprobado bajo Decreto Municipal N° 222/2024.Contemplando en su aprobación valores adecuados según Factor de Adecuación FA26 (44,50) por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 61/100 (\$ 524.978.501,61).-----Que el día diecisiete (17) de abril de 2024 se firmó la Modificación al Acta Prórroga Nº 19712, y aprobado bajo Decreto Municipal N° 222/2024, registrada bajo el N° 20055 aprobada bajo Decreto Municipal N° 732/2024. Por la cual se modifica el ítem II-16 y se incrementa los ítem II-19 y II-20.----Que el día quince (15) de julio de 2024, se firmó la Séptima Prórroga del Servicio II, del Contrato Nº 8289, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., que ya fue prorrogado mediante Contrato Nº 19712, aprobado mediante Decreto Municipal N° 222/2024, siendo este último registrado bajo el N° 20395 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1319/2024.----Que el día catorce (14) de marzo de 2024 se firmó la Vigésima Acta de Adecuación de Precios



Gabriel Lyina sec. Legal y Techica MUNICIPALICAD DE USHUAIA 0 9 ENE 2025

Abug Baldemero Carlos LAVA Director Legal y Technico St. Municipalidad de Ushmaa

//.4.
Provisoria registrada bajo N° 19884, aprobada mediante Decreto Municipal N° 406/2024
Que el día dos (02) de abril de 2024 se firmó la Vigésima Primera Acta de Adecuación de
Precios Provisoria registrada bajo N° 20113, aprobada mediante Decreto Municipal N°
788/2024
Que el día once (11) de junio de 2024 se firmó la Vigésima Segunda Acta de Adecuación de
Precios Provisoria registrada bajo N° 20275, aprobada mediante Decreto Municipal N°
1080/2024
Oue el día doce (12) de noviembre de 2024 se firmó la Vigésima Tercera Acta de Adecuación
de Precios Provisoria registrada bajo N° 20830, aprobada mediante Decreto Municipal N°
2036/2024
Oue en adjunto 221, del expediente 6276-2023, obra nota de fecha veintiocho (28) de octubre de
2024, mediante la cual la firma solicita adecuación de precios, a partir del mes de septiembre de
2024
Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación
de Precios del contrato registrado bajo Nº 20395, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33
del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la licitación pública S.D. y G.U - S.H. y F.
N° 09/2013, contrato registrado bajo N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N°
580/2014
Por ello, se conviene en celebrar la presente "VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE
ADECHACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 20395", sujeto
a las siguientes Cláusulas:
PRIMERA: "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE", por aplicación, según lo establecido en
el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, aceptan el "CUADRO DE
ADECUACIÓN DE PRECIOS" - Servicio II - correspondiente al Servicio; "Contratación de
Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos — Ciudad de Ushuaia", que como Anexo III
forma parte de la presente
SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.
Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la
nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique el valor
absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea igual o superior al 10%, usando la
siguiente expresión matemática:
Pi = P0 x [% U + (1-% U) x FAi]
Donde:
Pi- Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación)
P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos
Po: Monto del contrato lattante al momento de la adecuación, enpresante de adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación)
EA : Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación)
FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación)
FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación)
FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación)
FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación). U: Utilidad o beneficio
FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).————————————————————————————————————
FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación). U: Utilidad o beneficio
FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).————————————————————————————————————



Gabriel Luna Leg. Nº 3683 - Administrativo Sec. Legal y Técnica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 0 9 ENE 2025

Abug Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S L y T Municipalidad de Ushuaia

//.5.

indicador de precio básico (MOo)	
(MOTi / MOTo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de	e obra de
taller. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MC)	T:1
indicador de precio básico (MOTo)	, i i j y ci
(AEi / AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortiz	ración do
Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (A	Ei) v al
indicador de precio básico (AEo)	(LLI) y ei
(CLi / CLo): Factor que mide la variación de los precios del componente Combu	ctibles v
Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (C	Tily of
índice básico (CLo)	y ei
(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales de la componente gastos de la componente gastos de la componente gastos de la componente gasto de la componente gasto de la componente gasto de la componente gasto de la componente de la componente gasto de la componente gasto de la componente de la compone	rales Es
la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índic	e hásico
(GGo)	
(CFi / CFo): Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financie	ro Es la
relación entre en el índice correspondiente al mes de la adecuación (CFi) y el índice	e hásico
(CFo)	
FAi: Factores de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación)	
Factores de adecuación para el Servicio II correspondiente a los meses:	
FA1: Factor de adecuación de febrero de 2014. El factor es: 1,11	
FA2: Factor de adecuación de julio de 2014. El factor es: 1,30	
FA3: Factor de adecuación de marzo de 2015. El factor es: 1,45	
FA4: Factor de adecuación de julio de 2015. El factor es: 1,62.	
FA5: Factor de adecuación de marzo 2016. El factor es: 1,89.	
FA6: Factor de adecuación de julio de 2016. El factor es: 2,10	
FA7: Factor de adecuación de marzo de 2017. El factor es: 2,39	
FA8: Factor de adecuación de agosto de 2017. El factor es: 2,63	
FA9: Factor de adecuación de marzo de 2018. El factor es: 2,95.	
FATU: Factor de adecuación de julio de 2018. El factor es: 3,36	~
FA11: Factor de adecuación de noviembre de 2018. El factor es: 3,98	
FA12: Factor de adecuación de mayo de 2019. El factor es: 4,56	
FA13: Factor de adecuación de octubre de 2019. El factor es: 5,70,	
FA14: Factor de adecuación de febrero de 2020. El factor es: 6,40.	
FA15: Factor de adecuación de agosto de 2020. El factor es: 7,54	
FA16: Factor de adecuación de febrero de 2021. El factor es: 9,17,	
FA17: Factor de adecuación de julio de 2021. El factor es: 11,27	
FA18: Factor de adecuación de noviembre de 2021. El factor es: 12,55	
FA19: Factor de adecuación de marzo de 2022. El factor es: 14,07.	*
FA20: Factor de adecuación de mayo de 2022. El factor es: 15,90	
FA21: Factor de adecuación de agosto de 2022. El factor es: 18,16	
FA22: Factor de adecuación de octubre de 2022. El factor es: 20,55	
FA23: Factor de adecuación de noviembre de 2022. El factor es: 23,53.	
FA24: Factor de adecuación de febrero de 2023. El factor es: 28,40	** *** *** *** *** ***
FA25: Factor de adecuación de mayo de 2023. El factor es: 34 20	
César MOLINA HOLGUÍN Secretario de Gobierno	//.6.

Municipalidad de Ushuaie



Galard Luna Leg. Nº 3683 deministrativo Sec. Legaly Técnica MUNICIPALIDAO DE USHUAIA 0 9 ENE 2025

Abug Baldomere Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T

Municipalidad de Usquaia

//.6. FA26: Factor de adecuación de agosto de 2023. El factor es: 44,50.-----FA27: Factor de adecuación de septiembre de 2023. El factor es: 51,92.-----FA28: Factor de adecuación de noviembre de 2023. El factor es: 60,90.-----FA29: Factor de adecuación de diciembre de 2023. El factor es: 79,16.-----FA30: Factor de adecuación de enero de 2024. El factor es: 94,50.----FA31: Factor de adecuación de febrero de 2024. El factor es: 105,22.-----FA32: Factor de adecuación de marzo de 2024. El factor es: 116,24.----FA33: Factor de adecuación de junio de 2024. El factor es: 130,35.-----FA34: Factor de adecuación de septiembre de 2024. El factor es: 146,03.-----Todo ello conforme al detalle de los Anexos I y II que forman parte de la presente, donde se determinan los respectivos coeficientes. -----TERCERA: NUEVO PRECIO DEL CONTRATO. -----Las partes acuerdan aumentar el precio total del Servicio II del contrato registrado bajo el Nº 8289, prorrogado mediante contrato registrado bajo el Nº 20395, a la cantidad de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 1.608.145.067,74), generando una diferencia de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO 27/100 (\$ 144.778.035,27), con respecto al valor del contrato registrado bajo el Nº 20395 adecuado con FA33. Todo lo expuesto en esta cláusula se encuentra conforme al anexo III que forma parte de la presente.-----CUARTA: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, según lo dispuesto en el Artículo 29.4 - e) del Pliego de Cláusulas Generales y particulares, la contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento del contrato, según el importe que surge por adecuación de precios correspondiente al contrato registrado bajo el Nº 20395, detalle del Anexo IV columna "Dif.=(a) – (b)" que forma parte de la presente.----I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en el Artículo 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.----**QUINTA:** Todo lo no previsto en la presente Acta, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego Licitatorio del servicio referido, contrato registrado bajo el Nº 8289, aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-----En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. ------

Restricted to the state of the

Cesar MOLINA HOLGUIN Secretario de Gobierno Municipalidad de Ushuaia



ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

//.7.

MUNICIPALIDAD DELIBHUAIA

Sec. Legal y Tachica Leg. N. 3683 - Apl

USENE 2025

24018 24019

Ahug Baldomero Carlos Latina Director Legaly Jechico - St. / Municipaligad de Usboats

ANEXO I VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 19712 Y CONTRATO REGISTRADO Nº 20395.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO II

Servicio. "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia. Servicio II"

Expediente Administrativo N°. OP 6362-2012

EMPRESA: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Coeficientes de Ponderación - Servicio II - Aprobados en primer acta de adecuación, Registo Nº 10555, Decreto Municipal Nº 1056/2016 y Ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 5080

aRR 4,84% **a**AF 33,98%

4

<u>ස</u> 5,10%

9 48.33%

900 4,42%

a CF 3,33%

.8.//

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Municipalidad de Ustruaia

Agrotécnica Fueguina S.A.C.V.F. Luls Ledesma

CESAL MOLINA HOLGUÍN Secretaño de Gobierno

.6'//



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DOENE 2025

(A) (25) (20) (20)

Abug Baldomer Carlos LAYANA Director Legaly Tecnico - S : ; ; Municipalidad de Ueburer

ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 19712 Y CONTRATO REGISTRADO Nº 20395.

LUSHUAIA inistrativo nice

y legal

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 27) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTE.: O.P. 6362/2012. MES O: JUL-2013.

MES i: SEP-2023.

60,53
44,58
4711,14
210013,28
92'29
99'689
43087,33
30,00 %
70.00 %

CF.	18,85 0,0333	%	Q S
CF ₁	18,85	100,00 %	
acr	3,33 %		
	617,73 2,3456	51,92	
66,			
agg	1	IN FA 27	
CL	1026,81 2,1773	FACTOR DE ADECUACIÓN FA 27	
כר	43836,97 1026,81 2,1773	FACTOR DE	
ac l	1		4OLGUÍN Sobierno e Ushuaia
99 77/	60,53 2,9297	!	Gesar MOLINA HOLGUÍN Secretario de Gobierno Muniospalidad de Ustruaía
A p.	4,84 %		Cési Se Mun
ΔE	639,66 22,8888		
ΔΕ.	4692,34 33,98% 43087,33 639,66 21,5445 22,8888		Authorities Funguinto S.A.C.L.F.
	33,98 %		ordico Funquino S.A.
ON	4692,34 21,5445		A Company
	209174,74		
	48,33 %		

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Applierand

0,0333 18,85 ñ



ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.9.

Ahry Baidoneto Carlos LAYANA DIG ENE 2025

Sabriel buns

Director Legal y Técnico - S.L.y.T Municipalidad de Ushuara MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Leg. Nº 3683 - Administrativo Sec. Legal y Tecnica

ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 19712 Y CONTRATO REGISTRADO Nº 20395

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 28) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTE.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013, MES i: NOV-2023,

Var. RR MO0 MOI/MO0 51,00 240255,19 4711,14 Σ AEI/AE0 80,75 99'689 AEO 51650,33 AEI 30'00% MO 70,00 % Æ

aAE MO δ 48,33 % амо

100,00 % 18,85 Ç. 3,33 % acF 617,73 2,8219 60,90 ဗ္ဗိ 39438,44 99 4,42 % FACTOR DE ADECUACIÓN FA 28 50007,55 1026,81 2,4838 ე ე 5 5,10 % g 3,4761 Var. RR 71,82 4,84 % arr 99'689 27,4377 AE_0 51650,33 AE₁ 33,98 % 4692,34 24,6469 239295,90

César MOLÍNA HOLGUIN Secretario de Gobierno

Lypolécnicu Fuoguinu S.B.E.B.B. Lubs L. Codescrités Lubs Assorbatedo

Munioipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Ahry Baldompic Carlos LAYANA Farector Legit y Técnico - S.L.y.

7

239 ENE 2005 Bunicipatidad de Ushuaia

//.11.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 19712 Y CONTRATO

414(3);20 nistrativo Tédnica

Sec. Legal 7 CACUAGONON Leg. Nº 3683 - A

REGISTRADO Nº 20395.

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 29) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA. EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTE.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013. MES i: DIC-2023. MOI/MO0 51,00 00W 121,44 240255,19 4711,14 Ö AEI/AE0 99'689 AE0 77682,10 Æ 30,00 % δ % 00'02 Æ

Var. RR 100,31

	33	
CF ₀	18,85 0,0333	
CF,	18,85	100,00 %
acr	3,33 %	
	617,73 4,3232	79,16
66,	4,42% 60419,69	
age	4,42 %	ÓN FA 29
ပ်	5,10% 81212,26 1026,81 4,0337	FACTOR DE ADECUACIÓN FA 29
CL	81212,26	FACTOR
acı	5,10%	
Vor BB	100,31 4,8550	<u>.</u>
ans	vo.	
AE	A 4	
AF.	33,98 % 77682,10	
3.5	33,98 %	
MO	4692,34 24,6469	
Ovy	239295,90	
,	48,33 %	.

César MOLINA HOLGUIN Municipalided de Ushuaia Secretario de Gobierno Achienica Fundamo S.A.C.Life.

poderado.

Las Islas Malvinas, Geórgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



23019

Director Legal presento 3-1-7-3-Municipálidad de Usmesa

Abr. 3 Baldomero Cortes Lat. . O THE TOTAL OF THE TOTAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.11.

ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRÈCIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 19712 Y CONTRATO

Sec. 1,483

REGISTRADO Nº 20395.

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 30) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA. EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. EXPTE.: O.P. 6362/2012.

MES 0: JUL-2013. MES i: ENE-2024.

	Var. RR	115,88
	MOI/MO0	63,79
	MO0	4711,14
	MOI	300535,22
Secure Contraction of the Contra	AEI/AE0	138,20
	AEO	99'6E9
	AEI	88402,23
	MO	30,00 %
PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF	AE	% 00′02

L	18,85 0,0333		<i>i</i> /.12.
5	18,85	100,00 %	
c	3,33%		
99	70449,35 617,73 5,0408	94,50	
GG.	70449,35		
366	4,42 %	ÓN FA 30	
CL	5,10% 121249,91 1026,81 4, 6,0223	FACTOR DE ADECUACIÓN FA 30	
Cr.	121249,91	FACTOR D	César MOLINA HOL GUÎN Secretario de Gobiemo Muniopalidad de Ushuala
acı	5,10 %		MOLINA Petario de Cipalidad do
Var. RR	1		César Secr Munio
ang	4,84 %		
AE ₀	639,66		
AE ₁	88402,23		Collectiver Funguing S. R. C. A. F. C.
a _{AE}	33,98 %		iter Fueguin Luls Leder Apoders
MO ₀	4692,34 30,8308		
MO1	299335,24		
дмо	48,33 %	.51	

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

O 9 ENE 2025

Ahug Baldomey Carlos LAYANA Official Legaly Técnico - S.L.y.T

famici falidad de Ushuara

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Leg. Nº 3583 - Admitistrativo Sec. Legal y Téchica |

E

ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJÓ Nº 19712 Y CONTRATO

REGISTRADO Nº 20395.

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 31) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA. EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. EXPTE.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.

MES i: FEB-2024.

				0000		00:	00101	000
Æ	MO	AEi	AEO	AEI/AEU	МÖ	MOO	MOI/MOU	Var. KK
% 00′0	30,00 %	96623,63	99'6E9	151,05	351025,14	4711,14	74,51	128,09

CF.	18,85 0,0333		//.13.
CF ₁	18,85	100,00 %	
acr	3,33 %		
660	617,73 5,4894	105,22	
GG ₁	76719,35 617,73 5,4894		
966	4,42 %	ÓN FA 31	
Q,	1026,81 6,1548	FACTOR DE ADECUACIÓN FA 31	
G ₄	5,10% 123917,40 1026,81 6,1548	FACTOR D	27 m
acı	5,10%		v HOLGUII Gobierno de Ushuaiz
Var. RR	128,09 6,1996		Cesar MOLINA HOLGUIN Secretario de Gobierno Muniologiidad de Ushuaia
ARR	4,84 %		Géss See
AEo	3 639,66 51,3284		
AEı	96623,6		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
ЭAЕ	4692,34 33,98 % 36,0104		A fundium S.
MO ₀	4692,34 36,0104		Takenica Lungwine S.A. C.I.P. Lung Exploration
MO1	349623,56		
амо	48,33 %		K.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

//.14



ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

//.13.

Abes Baldomery Cartos LATANA Municjpalidad de Ushuara

Director Legal Tecnico - S.L y T

inistrativo

Sec. Legal v.1 Leg. 12 3683 - Ad

ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 19712 Y CONTRATO REGISTRADO Nº 20395. MUNICIPALICAD DALUSILIMA

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 32) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTE.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.

MES i: MAR-2024.

	~	
	Var. RF	136,11
	MOI/MO0	93,14
	MO0	4711,14
	MOi	438781,43
	AEI/AE0	154,53
	AEO	99'689
Burning	AEi	98845,98
	MO	30,00 %
	AE	% 00′02

	CF.	18,85 0,0333			
Andrew Contract of the Contrac	CF ₁	18,85	100,00 %		
	acr	3,33 %			
		617,73 5,7584	116,24		
	GG ₁	80478,59 617,73 5,7584			
NAME OF THE PARTY	agg	4,42 %	ÓN FA 32		
	ට්	5,10% 127634,93 1026,81 6,3394	FACTOR DE ADECUACIÓN FA 32		GUÍN emo huaia
	CL ₁	127634,93	FACTOR D		César MOLINA HOLGUÍN Secretario de Gobiemo Municipalidad de Ushuaia
	acı	5,10 %			César MO Secretari Munioipalia
***************************************	Var. RR	136,11 6,5877			
NA THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	arr	4,84 %			
٧٧	AE0	639,66 52,5089			8 E. L. F. 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
745	ME1	98845,98			cntschica Fueguina S.A.C.) Exale Lectorine Apoderedo
·	dAE	4692,34 33,98% 98845,98 45,0130			i. supkentu L.M
OV	INC0	4692,34 45,0130		X	
AAO.	INIOI I	437029,45		Address (1990) and the	
3.10	a wo	48,33 %			

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

//.15

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Aby Baldom to carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S L y T Muniofpalidad de Ustwaia 49 ENE 2005

KHUMA

MINUCIPALIDAD DE

Sound of the state of the state

ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 19712 Y CONTRATO REGISTRADO Nº 20395.

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 33) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTE.: O.P. 6362/2012.

MES 0: JUL-2013.

MES i: JUN-2024.

MO	AEI	AEO	AEI/AE0	MOi	MOO	MOi/MO0	Var. RR
30,00 %	102953,87	99'6E9	160,95	534435,77 4711,14	4711,14	113,44	146,70

				,
CF ₆	18,85			;
CF ₁	18,85		100,00 %	
acF	3,33 %			
GG ₀	617,73 6,3290		130,35	
-GG _I	88452,82			
gee	4,42 %		5N FA 33	
පී	1026,81 7,3734		ADECUACIO	A HOLGUÍN e Gobierno
70	5,10% 148453,40 1026,81 4,42% 88452,82 617,73 7,3734 6,3290		FACTOR DE ADECUACIÓN FA 33	César MOLINA HOLGUÍN Secretario de Gobierno
acı	5,10 %			Gésar Seor
Var. RR	146,70 7,1003		L	
arr	4,84 %			
AEo	639,66 54,6911	\		sa s
AĒ1	4692,34 33,98 % 102953,87 639,66 54.8258 54,6911			A cratecinita Fuerphinus A.A. (A.F. A. C. A.F. A. C. A.F. A. C. A.
дAЕ	33,98 %			
MO ₀	4692,34			Acces de
MO,	532301,87			ತೆ

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Municipalidad de Ushuaia

Applieredo

//.16



ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Sec. Legal y Tel

//.15.

ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 19712 Y CONTRATO

Abres Baldomera Carlos LATA Director Legal y Tecnico 3. Mygkeipalidad do Cometo

REGISTRADO Nº 20395.

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 34) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA. EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPTE.: O.P. 6362/2012. MES O: JUL-2013.

MES i: -SEPT-2024.

r. RR	162,05
Va	16
MOI/MO0	131,46
MO0	4711,14
MOÍ	619334,72
AEI/AE0	175,15
AEO	99'689
AEi	112039,44
MO	30'00

	10	18,85 0,0333	
		18,85	100,00 %
	C	3,33 %	
	99	6,7955	146,03
	GG.	94972,15	
The second secon	gee	5,10% 167307,32 1026,81 4,42% 8,3099	ÓN FA 34
	ညီ	1026,81 8,3099	FACTOR DE ADECUACIÓN FA 34
determination of the second second	J	167307,32	FACTOR D
	act	5,10 %	
	Var. RR	162,05 7,8432	
	arr	4,84 %	
7.5	AE ₀	639,66 59,5176	
AF	AE ₁	4692,34 33,98% 112039,44 639,66 63,5353 59,5176	
,	dAE	33,98 %	The state of the s
MO.	0014	4692,34 63,5353	,
MO.	TOE.	616861,82	

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

César MOLINA HOLGUÍN

Kyrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. Lule Leckarerra Apoderado

Municipalidad de Ushuaia Secretario de Gobiemo

//.17.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

UNICIPALICIAD DE UBHUAIA

D. 9 ENE 2005

3000

1. . Baldomero Carlos L Affirm La Ter Legal V former ST. 11 semicipalidad de Ushuala ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRÁDO BAJO Nº 19712 Y CONTRATO

REGISTRADO Nº 20395.

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 34) "SERVICIO II"

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS — CIUDAD DE USHUAIA. EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. EXPTE.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.

MES i: SEPT-2024

		-										, 0, 00
•		66/30	06/23	07/23	08/23	09/23	10/23	11/23	12/23	01/24	02/24	03/24
		03/53	00/23	2115	03155							
		00.00	35.66	37.32	44 50	51.92	54,15	06'09	79,16	94,50	105,22	116,24
	רמו	04,40	25,55									
Cláusula	Fai - Fai-1		% 2C V	9 12 %	30.12 %	16.67 %	4,30 %	17,30 %	29,98 %	19,38 %	11,34 %	10,47 %
oli ja	Fai-1		2/ 13/1									
Carillo					30,0	01.77	14 00	51 02	60 90	79 16	94.50	105.22
	Fa vigente		34,20	34,20	34,20	44,50	26,10	20,10	00,00	21.52.		
-	X	EADE			FA26	FA27		FA28	FA29	FA30	FA31	FA32
		27					_					

7	П		Т	_	\neg
03/24	146,03	12,03 %		130,35	FA34
U8/24	141,92	8,88 %		130,35	
07/24	137,38	5,39 %		130,35	
06/24	130,35	12,14 %		116,24	FA33
05/24	126,58	8.90 %		116.24	
04/24	125,18	7 69 %	20 20 17	116.24	
	Fai	Fai - Fai-1	Fai-1	Favorente	2006
		Cláusula	Gatillo		-

César MOLINA HOLGUÍN Secretario de Gobiemo Munioipalidad de Ushuaia

Linkalia Fuguine S.A. L. Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Academado

\$ 1.608.145.067,74

\$ 144.778.035,27

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.17.

VIUNICIPALIDAD DE

Pirector Legal y Técnico - S.L. y T Abr. g. Baldom for LATING Sypficipalidad de Ushuara COENE 2025 The second secon

ANEXO III VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS: CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 8289; CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 19712 Y CONTRATO REGISTRADO Nº 20395.

	Annual Control of the Party of								
	Ö	CUADRO DE ADECUACIÓN DE	CUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO II - CONTRATO BEGISTRO Nº 30205 BAS 322 /2	II - CONTRATO DE	CICTO Nº 2020	2 2 2 2	0000		
Certificado Nº Deríodo	Daríodo	:0 (9)			SOZ NOVICIO	JOY DIM TO	319/24.		
21 000000000000000000000000000000000000	2000	(a) . L	(b) - Valor Contrato Reg. N° 20830 FA33	DO . Cortificados	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		TOTAL TOTAL STATE OF THE PROPERTY OF THE PERSONS ASSESSED.	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSONAL PR
123	10/10	¢ 130 r 43 0 43 0 4		10-cer cilicados	UII. = (a) - (b)	% 5	(1-0%)	Ea	
777	47//0	7 123.543.843,81	S 129,543,843,81	¢ 1 070 578 07	2004				STANDARD TO THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERS
127	100/00	70 070 071 007	70,000	70'970'0'T ¢	00′0 \$	0.0723	0.9777	120 25	EA33
177	47/00	7 129.543.843,81	S 179.543 843 81	¢ 1 0.70 C.20 0.2	7		, , = 2/2	20,000	200
		1	TO/OLO: CIC. A	70'879'0/0'1 ¢	2 0.00	0.0773	77700	120.05	P01116
125	09/24	\$ 145,117,558,72	¢ 170 E 42 0 42 0 4	005500 commence and commence an		2012	0,3611	CC'OCT	
00,			10,040,040,4	\$ 1.070.628.02	\$ 15.573 714 91	66700	1,100	40000	
176	10/24	S 149.872.028 24	¢ 130 EA3 0A3 04		TC/1 T 110 1 C 1 C 1	67/0/0	1/75'0	146,03	FA34
10,		1	18,645,645, c	\$ 1.105.704,88	\$ 20.378.184.43	0.0733	77700	140.00	
771	11/24	\$ 145.117,558.72	¢ 179 5/13 8/13 01		5. (,)	2,0,0	1176'0	140,03	
7 0 7 1 0 3			10,040,040,040 y	\$ 1.070.628,02	\$ 15.573,714.91	0.0723	77700	100.00	
Saluo Contrato	rato	\$ 908.950,234,43	\$ 815 647 812 41	10 100 101 7		221212	0,2211	140,00	
			TH'CTO' / HO'CTO A	\$ 6./05.925,86	S 93.302.471.07	0.0723	77700	146.00	
		S 1.608.145.067.74	¢ 1 ACO 267 AC		= >(===================================	0,0,2	1176,0	T40,03	
	_		7 4.403.307.304.40	\$ 12.094,142,82	\$ 144.778.035.27				
					OCCUPATION OF THE PROPERTY OF				

\$ 1.463.367.032,46 Adecuación de Precios con índices Provisorios al mes de Septiembre de 2024 - Servicio II Nuevo valor de contrato N° 19712 y su Modif. contrato N°20395 adecuado a Septiembre de 2024 con FA34 Importe Total Servicio II, incluye adecuación con FA 33, Contrato registrado bajo el Nº 20395

Diferencia entre valor de contrato N° 20395 con FA33 130,35 y el nuevo valor de contrato adecuado a Septiembre de 2024 con FA34 146,03

César MOLINA HOLGUIN

Secretario de Gobierno Municipalidad de Ushuaia

Lymbonica Funguing S.A.C.L.F. Apoderado

//.18.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

9 2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 2 7 ENE. 2025

VISTO el expediente E-7946/2024, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la contratación del servicio de UN (01) camión con chofer, caja plana y barandas desmontables, destinado a la recolección de materiales reciclables en el Ejido Urbano, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 210/2024.

Que a través de la Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 008/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 69/2024, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 56.000.000,00).

Que se realizó la apertura del mencionado procedimiento el día nueve (09) de diciembre de 2024, dejando constancia de la recepción de DOS (2) ofertas pertenecientes a las firmas BARRERA HUGO, C.U.I.T. N° 20-14515357-8, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 56.000.000,00); y QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE, C.U.I.T. N° 30-71254287-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 55.600.000,00), según consta en el Acta de Apertura, obrante en adjuntos 35.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de analizar las ofertas recepcionadas, interviniendo el Jefe de Programa de Clasificación de Reciclaje y Residuos quién realizó el análisis y posterior elección, de acuerdo a lo expuesto en adjuntos 44 y 47.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal Nº 801/1999, Resolución S.S.E. y F. Nº 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. Nº 13/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. Nº 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F. Nº 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió a través del Acta de Pre-adjudicación Nº 144/2024 obrante en adjunto 53 y su rectificatoria obrante en adjunto 57, aconsejando A) Desestimar la oferta presentada por la firma QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 55.600.000,00) de acuerdo a lo informado por el sector solicitante en adjuntos 44 y 47; y B) Adjudicar la Licitación Pública Nº 69/2024 a la firma BARRERA HUGO, por la suma total de PESOS





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

///.2.

CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 56.000.000,00), referente a la contratación antes mencionada, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 3 🖁 🐧 /2024.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y el Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE, C.U.I.T. N° 30-71254287-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 55.600.000,00) de acuerdo a lo informado por el sector solicitante en adjuntos 44 y 47. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 69/2024 a la firma BARRERA HUGO, C.U.I.T. N° 20-14515357-8, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 56.000.000,00), referente a la contratación del servicio de UN (1) camión con chofer, caja plana y barandas desmontables, destinado a la recolección de materiales reciclables en el ejido urbano por el término de OCHO (8) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales. Ello, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

///.3.

de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$ 21.000.000,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2024 y la suma total, de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2025, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

Separtran IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuala

Ora, Gabriela Municipalidad de Ushuala





USHUAIA, 2 7 FNF. 2025

VISTO los expedientes E-6638/2022 y E-250/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramita la obra: "Reparación en Cochocho Vargas", a cargo de la empresa WAIA SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71515647-0 y la redeterminación de precios.

Que por Ordenanza Municipal Nº 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal Nº 1741/2022, por un importe de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.131.184,00).

Que el diecinueve (19) de septiembre de 2022, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa WAIA SERVICIOS S.A. el que fue registrado bajo el Nº 17832 y aprobado por Decreto Municipal Nº 1836/2022.

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2022, se aprobó por Resolución S. P. e I. P. Nº 499/2022, el pago del Anticipo Financiero por al treinta por ciento (30%) del monto de la obra, equivalente a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.939.355,20).

Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2022, se firmó la Recepción Provisoria Parcial de la obra, aprobada por Resolución S.P.e.I.P N° 610/2022.

Que el día dieciocho (18) de enero de 2023, se firmó una modificación de contrato a los fines de realizar una demasía de obra por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.623.437,00), la que fue registrada bajo el N° 18206 y aprobada por Decreto Municipal N° 156/2023.

Que el día dieciséis (16) de junio de 2023 se firmó el Acta de Recepción Provisoria de la obra aprobada por Resolución S.P.e.I.P Nº 333/2023.

Que en el adjunto 29 del expediente E-250/2023, obra el Informe D.P.C.G.O. y P.E. Nº 108/2023, por el cual se informa que el cálculo de la primera redeterminación provisoria de precios al mes de junio de 2023 es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y

//.2.



//.2.

DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$ 2.432.530,86), por lo que el nuevo monto

total del contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 18.187.151,86).

Que se desprende de los adjuntos 30, 42 y 45, que han tomado intervención la Coordinadora de Obras Públicas, y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que según el adjunto 47, de fecha dos (02) de enero de 2025, esta administración informó por correo electrónico a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., del proyecto de Acta de Redeterminación de Precios, y que la misma prestó su conformidad mediante nota, obrante en el adjunto 48.

Que el día dos (02) de enero de 2025 se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, registrada bajo el Nº 2 1 0 1 b .

Que, por lo expuesto, resulta pertinente la aprobación de dicha acta y del nuevo monto contractual predeterminado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos su términos el Acta de Redeterminación de Precios registrada bajo el Nº \gtrsim 1 0 1 $\stackrel{\leftarrow}{\rm b}$ celebrada el día dos (02) de enero de 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Arg. Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590; y el Sr. Walter Gabriel MARTÍN, D.N.I. N° 23.478.592, en carácter de Presidente de la empresa WAIA SERVICIOS S.A., para la obra "Reparación en Cochocho Vargas", a los efectos de dar curso a la redeterminación provisoria de precios prevista en la Ordenanza Nº 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$ 2.432.530,86), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las

//.3.



//.3.

razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Reparación en Cochocho Vargas", en la suma de total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (18.187.151,86). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

/2025.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 30

ст

Sebastian (RIARTE JEFE DELGARINETE Municipalidad de Ushuare Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI Viceintendenta Municipal de Ushuaia



debres una
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal v Ternica
MUNICIPALICAD DYUSHIAIA

3 9 ENE 2025

Abug Baldomero Carlos LAYANA

Director that plants and Municipalidad de-Ushuara

Ushusia

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico U Z ENE 2025 Sur, con fecha , se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Gestión de Obras Públicas, Arq. Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. Nº 25.534.590, a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE" y el Sr. Walter Gabriel MARTIN, D.N.I. Nº 23.478.592, en su carácter de Presidente de la Empresa WAIA SERVICIOS S.A., con domicilio en Gobernador Paz N° 913 de la misma ciudad, en su carácter de contratista de la obra: "Reparación en Cochocho Vargas", que se tramita por expediente administrativo E-6638/2022, en adelante "LA CONTRATISTA".----ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal Nº 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.---Que el día veintitrés (23) de agosto de 2022, se realizó la apertura de las ofertas correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. Nº 11/2022, para la obra antes citada.-----Que por Decreto Municipal Nº 1741/2022, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., por un importe de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.131.184,00).----Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2022, se firmó el contrato entre las partes el que fuera registrado bajo el Nº 17832 y aprobado por Decreto Municipal Nº 1836/2022.----Que el día veintiuno (21) de octubre de 2022, se aprobó por Resolución S. P. e I. P. Nº 499/2022, el pago del Anticipo Financiero por el treinta por ciento (30%) del monto de la obra, equivalente a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.939.355,20).--Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2022, se firmó la recepción provisoria parcial de la obra aprobada por Resolución S.P. e I.P. № 610/2022.-----Que el día dieciocho (18) de enero de 2023, se firmó una modificación de conţrato a los fines de realizar una demasía de obra por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS

> Arq. Adriana irupé PETRINA Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública S.P. e I.P. Municipalidad de Ushuaia

Walter Gabriel Martin DM 28-78592 (Presidente) Waia Servicios S.A //.2.



\inistrativo No 3883 - AT Sec. Lagal y Tégnica MUNICIPALIDAD DE USHUATA Ushbala._

D 9 ENE 2025

Abus Baldemero Carlos I AYANA Director Legal y Técnico - S.L y T. Municipalidad de Ushnaia Hima y Selic

//.2.

VEINTITRÉS MIL CHATROOIENTES
VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.623.437,00), la que
aprobada por Decreto Municipal Nº 450/0000
4, de fecha trece (13) de diciembra de 2000
2 200/2025, la contratista solicitó la redeterminación do procional de
- 19 an Oldusula C.33 del Pilego de Condiciones Generales et anno 1
ANGUITECTURA; 1. RESTAURACIÓN Y RECICIA IE
a los decidientes detallados en la Tabla I del Anexo I do la Ordana de la Cardana de l
Nº 2782, resultando la variación de referencia de siete con noventa y nueve por ciento (7,99%) a
septiembre de 2022, con la modalidad prevista en el Artículo 4º de la citada Ordenanza y Artículo
4º del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que
forman parte de la presenteque
Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Primera Redeterminación de
Precios, con carácter provisorio de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los
Artículos 3° y 10° de dicha norma.
Por ello, se conviene:
ARTÍCULO 1º "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido
por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y
complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS"
correspondiente a la obra "Reparación on Conhacha V. "
correspondiente a la obra "Reparación en Cochocho Vargas", que como Anexo VI forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES
Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva
redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor
de la expresión ((FRi - FRi-1) / FRi-1) x 100, sea superior al 5%, usando las siguientes
expresiones matemáticas, según correspondan:
Pi = P0 x [0.10 + 0.90 x FRi]
$P_i = P_{i-o} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ra}) + (1-Af) \times (0,1 + 0,90 \times (F_{Ri})))$ Donde:
Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)
P _{i-o} : Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos
del contrato

Arq. Adriana Irupé PETRINA Subsecretaria de Coordinación y Gestion de la Obra Pública S.P. e I.P. . Municipalidad de Ushuala

Walter Gabriel Martin ZNI 23478592 (Presidente) /Vaia Servicios S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serár: argentinas"

//.3.



Gabbeluna Leg. Ng 3689 falministrativa Sed Legaly Técnica MUNICHALICADOS USHUAIA 0 9 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S.L y F. Municipalidad de Ushiraia

//.3.

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra
básica, neto del anticipo pagado originalmente
Af : % Porcentaje que representa el anticipo financiero
FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación)
F _{Ra} : Factor de redeterminación del anticipo financiero
F _{Ra} : Factor de Redeterminación de octubre de 2022. El factor es: 1,16
OBRA BÁSICA
FR2: Factor de redeterminación de octubre de 2022. El factor es: 1,16
ÍTEMS NUEVOS
FR5: Factor de redeterminación de junio de 2023. El factor es: 1,79. Todos ellos conforme al
detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman
parte de la presente
ARTÍCULO 3º NUEVO PRECIO DE CONTRATO
Las partes acuerdan el importe provisorio de la Redeterminación de Precios, en la suma de
PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA
CON 86/100 (\$ 2.432.530,86), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula
descripta en el Artículo 2º sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del
contrato es de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO
CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 18.187.151,86), conforme al detalle del Anexo VI que forma
parte de la presente
ARTÍCULO 4º "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30)
días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS,
LA CONTRATISTA deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al
importe que surge por redeterminación de precios, establecido en el ARTÍCULO 3º, de manera
que se restablezca el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual
l-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.9., del Pliego
de Condiciones Generales
II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el
comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta
constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos
fondos serán devueltos a la contrafista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra

Arq. Adriana trupe PETRINA Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública S.P. e I.P. Municipalidad de Ushuaía

Walter Gabriel Martin DNI 23478592 (Presidente) Waia Servicios S.A. //.4.



Groriel Luva Leg. NY 3683 - Administrativo Sec. Legal y Técnica MUNICIPALISAE DE USHUAIA Ahira Baldonero Carlos LAYANA
Director Logisty Tocnico S L y T
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

III-) Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

//.5.

Arq. Adriana Îrupé PETRIÑA Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública S.P. e I.P. Municipalidad de Ushuaia Walter Gabrie Martin DNI 23478592 (Presidente) Waia Servicios S.A.



Leg. No 3683 - Administrativo Sec. Legal y Tecnica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 0 9 ENE 2023

Abug Baldomera Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S. L. y T.

Municipalidad de Ushnaia...

//.5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: Reparación en Cochocho Vargas EMPRESA: WAIA SERVICIOS S.A.

EXPTE.: E-6638/2022

1. Restauración y Reciclaje	COMPONENTES	MO	MI		1
	(A)	ago-22	sep-22	MI/MO	(MI/MO)*A
Mano de obra	0.3600	952.82	1042.75	1,0944	0.3940
Albañileria	0.2000	1075,94	1172.66	1,0899	0.2180
Pisos y revestimientos	0.080.0	803,30	851,15	1,0596	0.0848
Carpinterias	0.0700	1480.85	1499.81	1.0128	0.0709
Productos quimicos	0.0400	1708,28	1775.61	1.0394	0.0416
Andamios	0,0400	1535,33	1791,83	1.1671	0.0467
Artef, de iluminacion y cableado	0 0300	1392,74	1474.62	1,0588	0.0318
Caños de PVC para inst. varias	0,0400	2023,81	2102.24	1.0387	0.0415
Motores elect, y eq. aire acond.	0.0400	1616.92	1703.31	1.0534	0.0421
Costo financiero	n'0300	67,87	76.27	1,1238	0.0337
Bastos generales	0.0700	1356,69	1449.83	1,0687	0.0337
TOTAL	1,0000		,	1,0007	1,0799

	T	·
$(((V_{Ri} - V_{Ri-1}) / V_{Ri-1}) \times 100) = (((1,0799 - 1,000) / 1,000) \times 100) =$	7,99%	VR ≥ 5%

//.6.

Arq. Adriana Irupé PETRINA Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública S.P. e I.P. Municipalidad de Ushuaia Walter Gapriel Martin DN/23478592 (Fresidente) Waja Servicios S A ALLEY YORK

Municipalidad de Uchuaia

gwo

25,68%

aEM

8,03%

Z G

66,29%

Antártida e Islas del Atlántico Sur Provincia de Tierra del Fuego, Municipalidad de Ushuaia República Argentina

0 9 ENE 2025 Ahug Baldomero Carlos LAYANA Orrector Legary Técnico - S.L.y.T. - 100

Section (Section)

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

MUNICIPALISIAD DE USHILIAIA

Sec. Legal v Techica Leg. N 3683 - Adm

Mistrativo

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai" - OBRA BÁSICA - ÍTEMS NUEVOS

OBRA: Reparación en Cochocho Vargas EMPRESA: WAIA SERVICIOS S.A.

EXPTE.: E-6638/2022

						Ö	SOEFICIENTES DE PONDERACIÓN 'al'-OBRA BÁSICA	IDERACIÓN 'al'	OBRABÁSICA					***************************************		
											***************************************	market construction of the second second second	The same of the sa		mpopulari anno managan anno anno anno anno anno anno ann	
					MATERIALES			MAQUEUS	MAQUEUS Y ECUPOS			1/5	MAYO DE ORRA		COSTOTOTAL	OTAI
				-	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	The same of the sa	Change Continues and and the state of the st	Transport of the Party of the P		Total Section			50000		2000	さら
Derxarina: Sn	tem II ²	tem IP Uridad	Carlidad a Ejerutar	Costo Untano Costo Total Naterial (3) Haterial (5)	Costo Total Material (8)	% Incidencia & Total Costo Wat	Maquinas y Equipos	Rendiniento	C. Untario (S)	C. Total	Mano de Obr	ano de Obra Rendinierto	C. Unterio	C. Total (\$)	Costo Total	C. Unitare
Cartel de obra 2,00 × 3,50 m con estructura	=	9	69,1	\$ 108.743,40	\$ 103.743.39	:83:	\$ 435.07	189	\$ 435.07	\$ 435.07	\$ 21.753.60	189	\$ 21 752.80	\$ 21,752,60	\$ 190 000 00	C 190 000 Gil
S Confronte With		4	06.141	27 200 07 4						10.00	4.1.1.	53'	4 51. 00,00	M(60) 124	0,200,001.0	\$ 100) 837 (5)
CHOSTO	-17	56	50°C1	\$ 50.293,05	\$ 5 /64334,83	97,40%	\$6236.44	3	\$6239,44	\$ 717.190,68	\$ 19 091 60	8	\$ 19.091.30	\$2.85534.00	\$ 3 697 055 51	\$ 75,626 29
3 Provisión y extecación de cerámicos	22-	m2	15,00	\$2991,27	\$ 44.859.08	0.765	\$8153	180	181.58	\$1223.64	\$4078.50	8	(1078.80	00 631 133	\$ 107 27 175	47 454 66
4 Recolocación de puertas	3:	ח	200	\$ 500,00	\$ 1.000.60	8100	\$ 223,74	8	\$ 223.74	\$47.48	\$ 11.187.00	83	\$ 11.187.00	\$ 22 374 00	32382148	\$ 11 910 74
					3 5 928 947,30	100,003				\$ 719 236,87				\$2300845.60	\$ 6.959 037.77	

EFCENTES DE PONDERACIÓN 'a7 - ÎTEM NUEVO MANO DE CARA PONTAS Y FOLIPOS	CÓN 'a' - ÎTEMINEVO GÓN 'a' - ÎTEMINEVO MOLINAS Y FOLIPOS
SÓN '	COEFICENTES DE POIDERACIÓN 1 MATERALES
	1 1

			Promount	7	MTERMES			HÁOLERAS	MACHINAS Y FOURDS			MAM	MANO DE OBRA		MTOTOTOTAL	OTA
Derkoningstön	en W	Pepun	Carlidad a Ejecutar	hem?P Urdad Carkbada Costo Untano Escular Nateria (S)	Costo Total Naterial (S)	% Incidencia of Total	Máguras y Equipo	Rer	C Untario	C. Tolaí (\$)	Maro de Obra Rendmento	Rendmerlo	C. Untario	C. Tctal	Cesto Telal	C. Untario
	\prod					Costo Mat.				,		-				•
Apicación de Fración y carpela de piso 4.1.		-6	83	\$ 1.539.560,00	\$ 1.539.500,00	100,003%	\$ 12.550,00	8	\$ 12,000,00	\$ 12.000,00	\$ 309 658.36	00,1	\$ 339,659,36	\$ 389.658.36	\$ 1.941.158.38 \$ 1.541.158.38	\$ 1541 159 36
				\$ 1.539.500,00	\$ 1539,500,00	100,007%				\$ 12,000,00				\$ 339,048,76	\$ 1941,158.38	
				-				Ĺ				í				
					79,31%	a _M			0,62%	аем			20,07% a _{MO}	амо		

Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Publica Arq. Adriana Irupė PETRINA Municipalidad de Ushuaia

Wilter Gabriel Martin DN 23478592 (Presidente) Wata Servicios S.A.

//.7.

Municipalidad de Ushuaia

اسان تمنز ودم

Abug Baldomero Carlos Layana Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Estimates, 09 ENE 2025

0.0691 1,01

CF.

CL, 147,60

21.50

ac. 0,00%

F 8 8

MO₀ 1223,6 0.30

MO, 1815,3

20,07%

1.69 1.69 0.01

3,62%

TE 2 8

79,3156

ė

NG NG

 $F_{EM} = C_{A\Xi} \times \left| \frac{AE_L}{AE_o} \right| + C_{RR} \times \left| 0.7 \times \left| \frac{AE_L}{AE_o} \right| + 0.3 \times \right|$

 $F_{B} = \begin{vmatrix} c_{31} \times F_{11} + a_{B1} \times F_{B1} + a_{B2} \times \left| \frac{MO_1}{MO_0} \right| + a_{11} \times \left| \frac{T_1}{T_0} \right| + a_{CL} \times \left| \frac{CL_1}{CL_0} \right| \times \left| \frac{CF_1 \cdot CF_0}{CF_0} \right| + a_{CC} \times \left| \frac{CF$

//.10.

1,79

1,69

MO₀ 1/0/1/0₀ 1223.6 1,4836

MO,

AE/AE.

AE₆

AE. 2934.8

CFR 38 40%

61,60%

ڙن

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Leg. Ne 3683 - Admin Sec. Legal y Tem MUNICIPALIDAD DE EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

MES 0: AGO-22

MES i: OCT-22

OBRA BÁSICA

10.1 CF. 0.0566 CF, FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 2 CL₀ CL, 137,40 a.0000 F 8 8 CF, CF, FE. 8 $F_{\text{RB}} = \begin{vmatrix} \partial_{31} x \, F_{33} + a_{\text{PM}} \, x \, F_{\text{EM}} + a_{NO} \, x \, \bigg| \, \frac{MG_{\text{Q}}}{MG_{\text{Q}}} \bigg| + a_{\text{T}} x \, \bigg| \, \frac{T_{\text{i}}}{T_{\text{o}}} \bigg| + a_{\Omega_{\text{L}}} x \, \bigg| \, \frac{CL_{\text{i}}}{CL_{\text{o}}} \bigg| \, x \, \bigg| + k \, x \, \bigg|$ 1,1884 0,00% MO MO₀ 952.9 MO, MO, $\tilde{\epsilon}_{EM} = C_{AE} \times \left| \frac{AE_i}{AE_o} \right| + C_{FR} \times \left| 0.7 \times \left| \frac{AE_i}{AE_o} \right| + 0.3 \times \right|$ 1,1140 F_{EM} 1,12 0,09 AE, AE, a_E# ر گ F. 1.13 66.29% ë

ÍTEMS NUEVOS MES O: NOV-22 MES I: JUN-23 FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR

Arq. Adrians Irupé PETRINA
Subsecretaria de Ceardinación
Gestión de la Obra Pública

Walter Gabriel Martin DNI 23478592 (Presidente) Waia Servicios S.A.

> Municipalidad de Սհիսձե "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

01233011

Municipalidad de Ushuaia

\$ 2.432.530,86

\$ 1.865.263.7 \$ 0.00

\$ 4.488.700,71

\$ 11.815.265,80

\$ 567.267,15

\$ 0.00

\$ 0,00

Redeterminación de Preclos con Índices Provisorios al mes de Junio de 2023

\$ 15.754.621,00 | \$ 3.939.355,20 | \$ 4.506.622,35

\$ 0,00

\$ 0,00

Saldo de Obra

\$ 0.00

Abug Baldumero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S.L y T.

~ 0.9 ENE 2025

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Municipalidad de Ushuaia República Argentina

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

USHILLAND

Sey, Légal y

CUÂDRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO (5%): \$121.626,54 OBRA: Reparación en Cochocho Vargas EMPRESA: WAIA SERVICIOS S.A. EXPTE.: E-6638/2022

	Difference	Redeterminación (5)			ī	\$ 867 267 16	\$ 301.201,13
	erminados (4)	Pi = Po X (0,1 + 0,9 X FRi)	FR5 Jun-23	1,79			\$ 4 488 700 74
	Importes Redeterminados (4)	Pi = Po X ((AF X (0,1 +0,9 X FRa) + (1 - AF) X (0,1 + 0,9 X FRi))	FR2 oct-22	1,16		\$ 15.022.074,50	
	Importe Neto Obra	Вásica (3) Р = (1) - (2)	and de Company of the			\$ 567.267,15 \$ 9.191.828,80	\$ 2.623.437,00
	Diferencia - Anticipo	Financiero Redeterminado	(FRa) - (2)		100000000000000000000000000000000000000	\$ 567.767,15	\$ 0,00
	Anticipo Financiero	Redeterminado Fra= (Fra=FR1)	1.16	01.	SA FAC COS SE	4 4.300.024,33	\$ 0,00
	Anticipo		30.00%		\$ 3 939 355 20	0000	\$ 0.00
	Importe Brito (1)		A Commence of the Commence of		oct-22 \$ 13.131.184.00 \$ 3.939.355.20 \$ 4 505.6	\$ 2 623 437 00	0004
-		Certificacion			oct-22	jun-23	Saldo de Obra
-	 Certificado				2	Nº 2	Saldo

\$ 18.187.151,86 \$ 2.432.530,86 Diferencia Total por Redeterminación Nuevo monto de contrato

Subsecretaria de Coordinación) Gestión de la Obra Pública Arq. Adriana Irupe PETRINA S.P. e I.P. Municipalidad de Ushuaia

Walter Gabriel Martin DNI 23478592 (Presidente)



Municipalidad de Ushuaia

94

USHUAIA, 2 7 ENE. 2025

VISTO la Nota electrónica N° 562/2025, del registro de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública tiene la función de supervisar la preservación y el mejoramiento de las calles y caminos autorizados para la circulación vehicular en condiciones seguras.

Que dichas tareas requieren mayor contracción laboral por parte de los trabajadores y trabajadoras dependientes de la Secretaría aludida, atendiendo a que la temporada estival es aquella que permite realizar correctamente las tareas antes mencionadas, ello en virtud de las condiciones meteorológicas favorables

Que a los fines de garantizar la correcta ejecución del "Operativo Verano" diseñado por la Subsecretaria de Servicios Públicos durante el periodo del 01 de noviembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, se entiende conveniente establecer una bonificación especial denominada "Complemento Verano", que ascenderá a la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), que será destinada a los trabajadores y trabajadoras que expresamente se encuentren autorizados a su percepción por la autoridad competente y que se encuentren vinculados al Municipio bajo la modalidad contractual de locación de servicios, cumpliendo tareas en el sector de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1° - Reconocer y autorizar el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano", el que ascenderá a la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100

///.2..



///.2..

(\$ 90.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública la emisión del acto administrativo correspondiente en el que se incluya periodo y listado de beneficiarios que, conforme las necesidades del servicio, se encuentren en condiciones de percibir la bonificación establecida en el artículo primero del presente, pudiendo el mismo ser modificado durante la vigencia del periodo estival. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el complemento al que alude el Artículo 1° del presente tendrá vigencia durante el periodo del 01 de noviembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, pudiendo prorrogarse o acortarse dicho periodo en virtud de la necesidad del servicios, lo cual será dispuesto por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública conforme lo referido en el artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la facturación de la suma extraordinaria referida en el artículo primero, implicara aceptación por parte del contratado o la contratada en relación a la modificación del monto del contrato, durante los meses en que se encuentren afectados al "Operativo Verano"

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente a las partidas presupuestarias correspondientes, las cuales serán determinadas por la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º

/2025

Sebastian IRIARTE JEFE DE GABINETE

Municipalidad de Ushuaia

ra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI nta Municipal de Ushuaia

95 🙀 🚈 🖰



USHUAIA, 2 7 FNF. 2025

VISTO el expediente E- 7280/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal Nº 5885 modificada por su par Nº 5923, se regularizó el servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el transporte de remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal Nº 1033/2021, se arbitraron los medios necesarios para la implementación de la ordenanza citada.

Que el artículo 10 de la Ordenanza citada establece que las Licencias de Remis pueden ser transferibles por el plazo restante de la concesión, entre personas que cumplan los requisitos exigidos por la norma y su reglamentación, debiendo, asimismo, el nuevo titular cumplimentar todos los trámites de habilitación municipal.

Que por Decreto Municipal Nº 1465/2021, se autorizó y otorgó la titularidad de la licencia de remis Nº 125 a favor de la señora Alicia Evangelina SALINAS, D.N.I. Nº 25.971.155, por el plazo de diez (10) años, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

Que en páginas 5 a 7, por Nota certificada la señora SALINAS solicitó autorización para transferir la licencia de remis a favor del Sr. Pablo Adrián CONTI, D.N.I. Nº 17.157.973, en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal Nº 5885.

Que en página 15, obra comprobante de pago transferencia de remis por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.089.000.-) según Ordenanza Municipal N° 6441.

Que en páginas 39 a 41, la Dirección de Transporte verifica e informa sobre el cumplimiento de la normativa para obtener la titularidad de la licencia de remis N° 125, por parte del Sr. CONTI y que ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N.º 5885 y su par modificatoria.

Que en páginas 42 a 43, el Secretario de Gobierno comparte el criterio y

///.2..



95 -

///.2..

autoriza la continuidad del trámite.

Que resulta procedente autorizar la transferencia de titularidad de la Licencia de Remis Nº 125 por el tiempo restante de la autorización otorgada mediante el Decreto Municipal N° 1465/2021, es decir hasta el día 15/10/2031.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la ordenanza Municipal N° 5885 y su par modificatoria N° 5923, en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de la Licencia de Remis Nº 125, otorgada por Decreto Municipal Nº 1469/2021, a favor de la señora Alicia Evangelina SALINAS, D.N.I. Nº 25.971.155, por el tiempo restante de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Titularidad de la Licencia de remis Nº 125, a favor del Sr. Pablo Adrian CONTI, D.N.I. Nº 17.157.973, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el plazo restante de la autorización otorgada por el Decreto Municipal Nº 1469/2021, es decir hasta el día 15/10/2031. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal Nº 5885 y su modificatoria, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Art. 24, 25, 26 y concordantes de la O.M. N° 5885)

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la presente licencia, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

///.3..

veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma, según lo establecido en artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 95 /2025

Be

Sebastian IRIARTS
JEES US GASMETS
Musicusalidad do Usbuais

Dra Gabriela MUÑIZ SICCARDI Vicemendenta Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

2 7 ENE. 2025

VISTO el Expediente E Nº 10850/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal Nº 117/2022, de fecha 14 de febrero del año 2022, se otorgó la concesión de la licencia de Taxi Nº 69, al señor Luis Eduardo AGUIL, D.N.I. Nº 16.422.769,

Que en pagina 10, obra acta de Defunción del señor Luis Eduardo AGUIL, D.N.I. Nº 16.422.769, ocurrida el cinco (5) de abril de 2024.

Que el Art. 16 de la Ordenanza Municipal Nº 5314/2017, prevé que los derechos habientes del causante podrán usufructuar la licencia otorgada, autorizándose a nombre del solicitante, ya sea cónyuge supérstite o conviviente en los términos establecidos en los artículos 509, 513 y siguientes del Código Civil, o quienes se encuentren alcanzados por lo establecido en el artículo 2278 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que en páginas 12 a 14, obra Acta de Matrimonio entre Luis Eduardo AGUIL, D.N.I. Nº 16.422.769, y la señora Mariela Alejandra AGUILA, D.N.I. Nº 23.258.993.

Que en página 8, se incorporó Testimonio Judicial librado en autos caratulados: "AGUIL, Luis Eduardo, s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N°30315/2024, en tramite ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2, del Distrito Judicial Sur en el cual se designa a la señora Mariela Alejandra, AGUILA, D.N.I. Nº 23.258.993 y esta acepta, el cargo como administradora provisoria de los bienes sucesorios del causante.

Que hasta tanto culmine el proceso de judicial sucesorio citado, corresponde instrumentar un acto administrativo autorizando la continuidad del servicio.

Que la autorización otorgada a los fines de no resentir el normal funcionamiento y demanda del servicio de taxi, no otorga derechos a futuro en cuanto a la concesión definitiva de la concesión, quedando ésta sujeta a lo resuelto en instancia judicial en relación a la partición de bienes y el cumplimiento de lo establecido en Ordenanza Municipal 5314.

Que en páginas 68 a 69, la Dirección de Transporte informa que la Sra. AGUILA, ha

///.2..



///.2..

cumplimentado con la documentación requerida para acceder a la autorización de continuidad de servicio.

Que en página 70 a 71, el secretario de Gobierno ha tomado intervención compartiendo el criterio y autorizando la continuidad del Trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 inciso 1) y 32) y 156 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de la prestación de Servicio de la Licencia de Taxi N.º 69, por causa de fallecimiento de su titular el Sr. Luis Eduardo AGUIL, D.N.I. Nº 16.422.769, a favor de su cónyuge y administradora del sucesorio Sra. Mariela Alejandra, AGUILA, D.N.I. Nº 23.258.993, a partir de la notificación del presente y hasta la finalización de la concesión oportunamente otorgada o culminación del trámite sucesorio, lo que ocurra primero. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulador por la Ordenanza Municipal Nº 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi en los artículos previstos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, por la Dirección de Transporte, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuala para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

96

12025

Bet.

ebastion IRIARTE JEFE LIP GAGINETE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Viceintendenta MUNIZ SICCARDI Viceintendenta Municipal de Ushuaia

97



USHUAIA, 2 7 ENE, 2025

VISTO el expediente E-10731/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Decreto Municipal N°1475/2021, por el que se autorizó y otorgó la titularidad de la Licencia de Remis N° 55 al Sr. Eduardo PARED, D.N.I. N° 14.447.605 por el plazo de diez (10) años, según lo establecido en los artículos 8º y 10 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que en adjunto 15, por Nota N-20201/2024, ingresada el veinticinco (25) de septiembre de 2024, el Sr. PARED, ha informado su intención de cese de la concesión.

Que según el Articulo 27 inciso a) de la Ordenanza Municipal N°5885 "La desafectación de un automóvil se produce: a) por decisión del licenciatario o licenciataria comunicada a la Municipalidad;...".

Que en adjunto 18, la Dirección de Transporte informa sobre la situación planteada por el Sr. PARED y proyecta acto administrativo.

Que en adjunto 19, el Secretario de Gobierno ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 Incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 5885.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Titularidad de la Licencia de Remis N° 55, otorgada mediante Decreto Municipal N°1475/2021, a favor del Sr. Eduardo PARED, D.N.I. N° 14.447.605, a partir del día siguiente a la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 🎗 °.- Restituir la Licencia de Remis N° 55 al Municipio, hasta el inicio de un nuevo

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

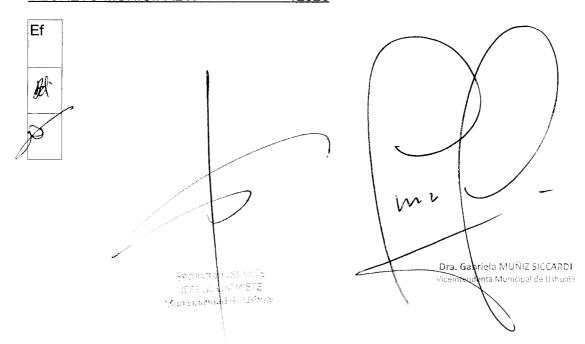
///.2..

procedimiento licitatorio, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 5885. o la que en un futuro la reemplace, para nueva adjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 9 7 - /2025



98



USHUAIA. 2

2 7 ENE. 2025

VISTO el expediente E-10937/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Decreto Municipal N° 1659/2021, por el que se autorizó y otorgó la titularidad de la Licencia de Remis N° 146 al Sr. Carlos Gustavo Martín OJEDA, D.N.I. N° 23.734.648 por el plazo de diez (10) años, según lo establecido en los artículos 8º y 10 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que en adjunto 14, por Nota N-23460/2024, de fecha cuatro (4) de noviembre de 2024 el Sr. OJEDA manifiesta su intención de cese de la concesión de la Licencia de Remis N° 146.

Que según el artículo 27 inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 5885 " La desafectación de un automóvil se produce: a) por decisión del licenciatario o licenciataria comunicada a la Municipalidad;...".

Que en adjunto 15, la Dirección de Transporte informa sobre la situación planteada por el Sr. OJEDA y proyecta acto administrativo.

Que en adjunto 16, el Secretario de Gobierno ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 Incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 5885 y sus modificatorias.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Titularidad de la Licencia de Remis N° 146, otorgada por

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

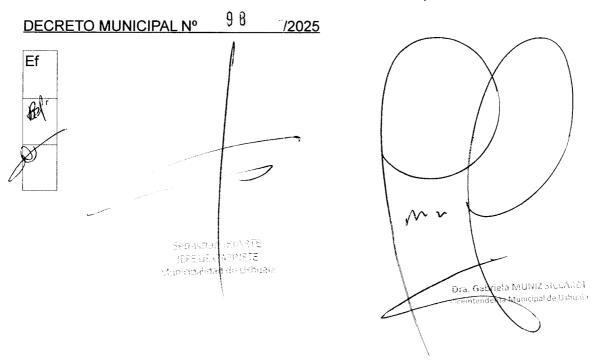
///.2..

Decreto Municipal N°1659/2021, a favor del Sr. Carlos Gustavo Martín OJEDA, D.N.I. N° 23.734.648, a partir del día siguiente a la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Restituir la Licencia de Remis N° 146 al Municipio, hasta el inicio de un nuevo procedimiento licitatorio, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 5885. o la que en un futuro la reemplace, para una nueva adjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.



99



USHUAIA, 7 7 ENE. 2025

VISTO el expediente E- 13137/2024, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 5885 modificada por su par Nº 5923, se regularizó el servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el transporte de remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N.º 5885, establece que las Licencias de Remis pueden ser transferibles por el plazo restante de la concesión, entre personas que cumplan los requisitos exigidos por la norma y su reglamentación, debiendo, asimismo, el nuevo titular debe cumplimentar todos los trámites de habilitación municipal.

Que por Decreto Municipal Nº1423/2021, de fecha trece (13) de octubre de 2021, se autorizó y otorgó la titularidad de la Licencia de Remis Nº 09 a favor del señor José Gustavo GOÑI, D.N.I. Nº 21.922.859, por el plazo de diez (10) años, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

Que en adjunto 3, por Nota certificada, el señor GOÑI, solicitó autorización para transferir la licencia a favor de la Sra. Ana María PILLCO, D.N.I. Nº 20.240.483, en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal Nº 5885.

Que en adjunto 3, obra comprobante del pago por transferencia de Remis por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$2.178.000,00).

Que en adjunto 7, obra Informe por el cual, la Dirección de Transporte evaluó e informa que el Sr. GOÑI ha presentado la documentación necesaria para cumplimentar el trámite de transferencia y corrobora el cumplimiento de los requisitos requeridos por la normativa por la Sra. PILLCO, para obtener la titularidad de la Licencia de Remis N° 09, informando que el mencionado ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5885 y su par modificatoria.

Que en el adjunto 8, el Sr. Secretario de Gobierno ha tomado la debida intervención

///.2..

99



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

///.2..

autorizando la continuidad del trámite.

Que resulta procedente autorizar la transferencia de titularidad de la Licencia de Remis Nº 09 por el tiempo restante de la autorización otorgada mediante el Decreto Municipal N°1423/2021, hasta el día 13/10/2031.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y. en la Ordenanza Municipal Nº 5885 y su par modificatoria Nº 5923.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia y otorgar la Titularidad de la Licencia de Remis Nº 09, a favor de la señora Ana Maria PILLCO, D.N.I. Nº 20.240.483, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el plazo restante de la autorización otorgada por el Decreto Municipal Nº 1423/2021, hasta el día 13/10/2031. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal Nº 5885 y su modificatoria, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Art. 24, 25, 26 y concordantes de la O.M. N° 5885).

ARTÍCULO 3º.- Para la renovación de la presente licencia, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma, según lo establecido en artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

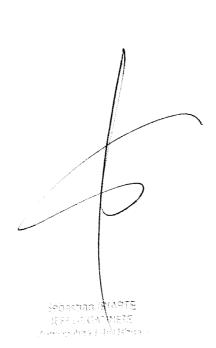
///.3..

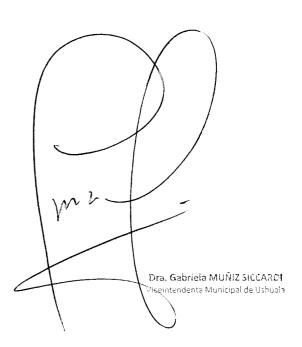
autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 9 9 /2025











USHUAIA, 7 7 FNF. 2025

VISTO el expediente E- 9487 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal Nº 5023.

Que ha tomado intervención el Vicejefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Diego Fernando SALAZAR, D.N.I Nº 27.866.974, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha , se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Vicejefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Diego Fernando SALAZAR, D.N.I Nº 27.866.974 y los cursantes citados en los Anexos I y II del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el Nº correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

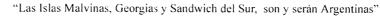
Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo — Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 2 1 \bigcirc 1 \bigcirc 3 , cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha \bigcirc 5 ENE 2025 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Vicejefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Jefatura de

///.2.





///.2.

Gabinete, Diego Fernando SALAZAR, D.N.I Nº 27.866.974 y los cursantes citados en los Anexos I y II, de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2025.-

Sebastion (SEPRYE (SERE US) ON OUR TE Substantial de Usboal







Abug Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T

Municipalidad de Ustuaia

ACTA ACUERDO № 2 2 3 3 = CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día generale presentada en este acto por el Vicejefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Diego Fernando SALAZAR, D.N.I Nº 27.866.974, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I y II que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

Laboral se establece por el término de un mes y medio (1 y ½), iniciando el día uno (01) de enero

suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE CON 12/100 (\$ 372.015,12), según Decreto Municipal N° 1877/2024.-----

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - 9487 - 2022, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.------

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra

Municipalidad de Lishunis



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Gabdel Lym
Gabdel Lym

Gabdel Lym

Sac Legal V Techica

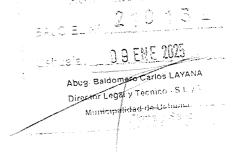
Sac Legal V Techica

Abug. Ballomero Carlos LAYANA

Director Legal V Techico St. V







ANEXO I – ACTA ACUERDO Nº

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	AMPUERO ZAJACZKOWSKI KATIA FLORENCIA	45.384.095	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	3,
2	ANDREANI BUTT LUCA TIZIANO	46.809.595	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
3	ARIAS MATIAS DANIEL	43.559.380	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
4	BENITEZ GONZALEZ GUSTAVO NAHUEL	44.576.583	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
5	BENITEZ GONZALEZ JANEL AILIN	43.895.178	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
6	CHOROLQUE LAMAS BELEN ROCIO	39.392.058	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
7	CORREA PETRINA BELÉN SHANTI	45.384.066	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
8	DOFFO MARTINA	45.384.351	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	er j
9	ELIZARI YANINA GAIAALA	43.160.740	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
10	FLORES SASHA KATHERINE	42.994.286	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	



debtal Lung Leg. NA3B92 Administrativo Sec. Legaly Techko MUNICIPALIDAD DE USILUAIA Ushuala 09 ENE 2025
Abug, Baldomoro Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S L y T

Municipalidad de Ushuaia

Timas y Salic

<u>1UNICIP,</u>	ALIDAD DE USHUAIA			<i>§</i>
11	GALLEGOS SAMIRA BELEN	44.403.279	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
12	GIL RENATA LUCIA	46.809.688	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
13	GRIGERA MALENA	45.384.273	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
14	IRIARTE MATIAS EZEQUIEL	41.789.614	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	in de de
15	MUNCH DARKO ANDRES	46.087.413	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
16	ORTIZ EMMANUEL NICOLAS	42.994.162	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	d.
17	RAMOS NARA LUDMILA	43.967.459	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
18	SOTO NAVARRO BIBIANA AYELEN	44.564.120	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	e Down week to be
19	SUAREZ JULIETA ROCIO	44.564.314	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
20	TORCHE CARRIZO TOMAS IGNACIO	45.384.312	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	



Gabriel Lumb
Leg Ne2883 - Administrative
Sec. Legal y Ternica
AMUNICIPALIDAD DEJUSHUAIA

27013 09ENE 2025

> Abug Baldemero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S.L y T Monigipalidad de Ushuaia

ANEXO II - ACTA ACUERDO Nº 210 13.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

No	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ACOSTA AGUSTIN JOEL ALBERTO	41.127.242	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2	BUSTAMANTE YANINA ELIANA	44.996.581	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	<i>/</i> -
3	CASTELLON COCA ABIGAIL BELEN	44.564.124	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
4	FEDULLO ORNELLA	43.299.881	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	13
5	FLORES MARCOS ALBERTO	41.058.531	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	American Company
6	GAMALLO MARTINA	46.087.500	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
7	GAMARRA SABRINA ROCIO	44.333.576	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	A Theodore Marie Control
8	GOMEZ BARRETO MARTINA	44.564.202	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	411
9	GONZALEZ MARIA BELEN	44.403.016	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
10	MATEOS MALENA ABRIL	45.384.146	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	



Leg. We 3683 Administrativo Sec. Legal y Tecnica MUNICIPALIDAD DE USITUAIA 9 9 ENE 2025

Abug Baldomers Carlos LAYANA
Director Legally Tecnico - Silly 1
Municipalidad do Ustrialia

<i>AUNICIF</i>	PALIDAD DE USHUAIA	V		ng/m
11	OLIVO ABIGAIL CAMILA	46.334.355	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
12	OVIEDO SAMIRA ANTONELLA	44.564.186	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
13	PAILLACAR MARTINA	43.559.387	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
14	QUIROGA YESICA AYELEN	41.141.502	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
15	SANCHEZ AYALA MARTIN	44.236.611	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
16	TABORDA JOSE ADRIAN	42.062.189	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
17	TABORDA LUCIANO GABRIEL	43.795.805	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
18	TORRICO AGUILAR YAMILA YAEL	44.564.086	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
19	VALENZUELA SOFIA VIRGINIA	43.160.850	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
20	VELAZQUEZ CIRO	45.888.143	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	· / : ***

101



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 2 7 ENE. 2025

VISTOS los Expedientes Electrónicos detallados en el Anexo I del presente; y CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan los encuadres definitivos de los/as empleados/ as municipales que se mencionan en el citado Anexo.

Que por Decreto Municipal Nº 2092/2024, los/as empleados/as municipales de mención, han sido designados/as en la Planta de Personal Permanente de este Municipio, a partir del 22/11/2024.

Que respecto del encuadre provisorio asignado a cada interesado/a, el artículo 6° del acto administrativo referenciado establece: "El encuadre asignado de manera provisoria será el que se menciona en sus contratos administrativos o encuadres equiparables según los antecedentes, hasta tanto tome intervención la Co.P.A.R.L.".

Que la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) ha tomado intervención labrando las Actas detalladas en el Anexo II, el cual también integra el presente, a través de las cuales sus integrantes se expidieron respecto al encuadre que correspondía asignar a cada empleado/a municipal.

Que el Convenio Municipal de Empleo, dispone que la reubicación inicial de cada empleado, en el grado y agrupamiento que le corresponda, debe ser supervisado por la Co.P.A.R.L., siendo su decisión, de carácter vinculante (Título IV, Capítulo I, artículo 81.5.k. del C.M.E.).

Que en función de lo establecido en el artículo 7° y los considerandos del Decreto Municipal Nº 2092/2024, los encuadres definitivos deberán ser considerados desde las designaciones en la Planta de Personal Permanente, es decir desde el 22/11/2024.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. Nº 30/2025, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 5) y 156 de

///.2.

A S



///.2.

la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar a los/as empleados/as municipales que se mencionan en el Anexo I, que integra el presente, en los grados y agrupamientos expresados en el Anexo II, que también forma parte del presente, desde el momento del ingreso en la Planta de Personal Permanente, es decir desde el 22/11/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. Nº 30/2025.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los/as interesados/as, con copia autenticada del presente, y del Dictamen S.L y T. Nº 30/2025, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso - administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, agotando en tal caso la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

2025

ARTÍCULO 4º.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

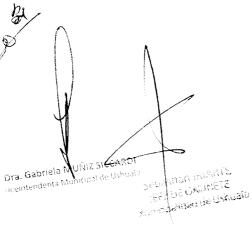
DECRETO MUNICIPAL Nº 101

STEWN WITH WEST STEWN WITH WEST WEDAYD WITH WARM COMMEN Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI ineintendenta Municipal de Ushuaia



///.3.

	ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 101 72025		
EXPEDIENTE	NOMBRE y APELLIDO	LEGAJO	<u>D.N.I. N°</u>
E - 12632/2024	Ana CARBONE	4761	28.802.294
E - 12681/2024	Ruben Alejandro CANTISANI	4760	33.757.183
	YURCHAG		
E - 12673/2024	Juan José PONIATYSZYN	4759	26.447.549
E - 12661/2024	Luis CHINICOLA	4758	33.003.279
E - 12630/2024	Pablo Javier ANGULO	4392	24.282.491
E - 12620/2024	Cynthia Vanina CUELLO	4762	35.977.228
E - 12558/2024	Fausto MORENO	4757	33.688.080
E - 12541/2024	Cristian Antonio QUINTANA	4755	33.648.640
E - 12486/2024	Diego Dario DIAZ	4754	28.728.635
E - 12429/2024	Cecilia MAESTRO	4752	30.128.725
E - 13120/2024	Gustavo Adolfo GUTIERREZ	4753	21.767.719
E - 12600/2024	Claudio Daniel GATTI	4393	16.439.896



///.4.

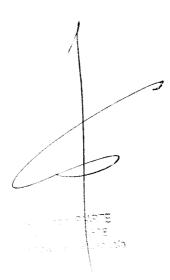


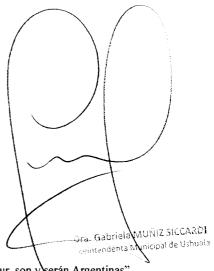
///.4.

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 10 1/2025

<u>LEGAJO</u>	ACTA Co.P.A.R.L.	GRADO	<u>AGRUPAMIENTO</u>
4761	2238	2	Formación
4760	2241	2	Formación
4759	2240	2	Formación
4758	2239	2	Formación
4392	2243	2	Formación
4762	2237	2	Formación
4757	2236	2	Formación
4755	2235	2	Formación
4754	2234	2	Formación
4752	2233	2	Formación
4753	2242	2	Formación
4393	2244	3	Servicio, Mantenimiento y Producción









Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

2 7 ENE. 2025

VISTO el expediente E-7869-2020, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ D.N.I. Nº 25.495.815, Legajo Nº 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, autorizada por Decreto Municipal Nº 2379/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de Diciembre de 2024.

Que la Vicegobernadora a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota Nº 580/24, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 56, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el despacho del Legislador Juan Carlos PINO, conforme la solicitud efectuada por el Legislador mencionado.

Que en el adjunto 57 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional Nº 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de Diciembre de 2024 y hasta el día dieciséis (16) de Junio de 2025, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ D.N.I. Nº 25.495.815, Legajo Nº 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el

///.2.





///.2.

exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir de la presente comisión de servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función. ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 10 2 /2025.

nr

Secusion 10 2 /2025.

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI Sicontendenta Municipal de Ushualt



USHUAIA, 7 7 ENE. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para

su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

103 /2025.

Ora Gabriela MUÑIZ SICCARDI

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

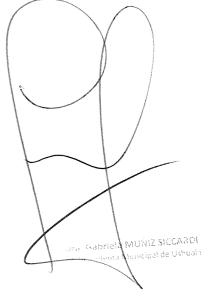
103

/2025

(L	Expediente etra, N° y Año)	Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido	
1	E-11914/2022	21129	Santiago Agustín VASQUEZ	
2	E-1669/2022	21130	Aimeé Lorena MAMANI	
3	E-7333/2020	21131	Gabriel Omar BACIGALUPI	
4	E-3091/2024	21132	Gonzalo Benito ZAMORA	
5	E-6063/2023	21133	Sebastian DIRUBE	
6	E-13742/2024	21134	Juliana REVÉS SZEMERE	
7	E-4234/2024	21135	Jorge Armando RODRIGUEZ	
8	E-743/2025	21136	Elena Esther ARAUJO	
9	E-58/2025	21137	Julieta Agustina MORENO	







CONTRATO REGIST

BAJC EL Nº

USHUAIA

Abug Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushiiaia

FIRMAY SELLO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Leg. No 3683 - Administrativo Sec. Legal y

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Gabriel luna

--- En la ciudad de Ushuaia, en fecha ½ 7 ENE 2025 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Sr. Santiago Agustin VÁSQUEZ, D.N.I. Nº 44.996.655, constituyendo domicilio en la calle Lirios de los Valles Nº 1547 Tira 2, PB, Dpto "D", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: --

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos que éste último realice tareas de organización, verificación y control de la documentación de expedientes que tramiten ingresos y egresos para el municipio y desarrollar toda función que surja de su tarea, en dependencias de la Dirección de Contaduría General. --

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de treinta y cinco (35) horas semanales por el periodo comprendido desde desde el uno (01) de enero de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025. ----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 4.512.606,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$ 752.101,00). Los pagos se efectivizarán del uno (01) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar la pertinente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD conforme a las leyes vigentes, adjuntando certificado de situación fiscal municipal y provincial (AREF), certificados de exención si correspondiere, constancia de inscripción ARCA, con el correspondiente pago al mes de prestación, y póliza de accidentes personales vigentes por el período que dure el contrato y su correspondiente pago mensual o total. -----

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del CONTRATADO respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, el Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Articulo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiente por ello asumir a cargo del CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, 127

BAJC EL Nº

Abug Baldomerd Campe LAYANA

Director Legal Vitécnico - S.L y T Municipalidad de Uchuaia

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lul 19/3683 - Adm/ Sec. Legaly Ted MUNICIPALIDAD DE

FURMAY SELLO sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que por ello genere derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán validadas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezado. ------

> Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finalizas

> > Municipalidad de Ushuaid



 $\mathbb{R}^n \setminus$

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia Sebred Luga Lead 14 3683 - Administrativo Set. Legal v Techica LUCHICHALIDAD DE USHUAHA

CONTRATO REGISTRADO

SAUC EL Nº 2 TENE 2025

Abug Baldomero Crica Layana
Director Legal y Tecnico - S.L.y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELL 2

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD,por una parte; y por la otra la Sra. Aimeé Lorena MAMANI, D.N.I. N° 41.322.137, constituyendo domicilio en la calle Arturo Coronado N° 290 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA a efectos de prestar servicios de fotógrafa en la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas semanales.

<u>SEGUNDA</u>: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.537.808,64), a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 756.301,44) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente pago comprobante de pago total o mensual.------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que



Leg Az 683 - Adhinistrativo Sec Legar Tacula MUNICIPALICAD DE VSVIDAIA

CONTRATO REGISTRADO BARRIERINA 200 S. S. S. S.

USHBAA 27 ENE 3025

Abug Baldomero Carlos LAYANA
Directuc Legal y Técnico - S.L.y T
Municipal/dad de Ushuaia

FIRMAY SELLS

genere derecho o reclamo alguno.-

A Aimed Flowering

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los

24 EME 2025

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



Leg. No 633 - Administrativo Sec. Lagary Tachta MUNICIPALIDAD DEJUSTUAIA CONT. ATG REGISTRADO

BAJO EL INº 27 ENE 2025

USHUAIA

Abug Baldomero Carlos Layana

Director Legal V Venico - S L v T

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Gabriel Omar BAGIGALUPI, D.N.I. N° 14.264.658, con domicilio en la calle Bielke N° 758, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que preste servicios de mantenimiento, bajo instrucción y demanda de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales. con una carga horaria de 35 hs semanales de Lunes a Viernes.

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero hasta el día treinta (30) de junio del 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.655.688,91), pagaderos de la siguiente manera, una (1) cuota de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 26/100 (\$758.768,26) correspondiente al mes de enero y cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Υ CUATRO CON 13/100 (\$379.384,13) correspondiente a los meses de febrero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago ------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a



Leg. NA3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Sec. Legal y Técnica
Sec. Legal y Técnica

BAJO EL Nº 27 ENE 2025

Abug Baldomero garlos LAYANA

Director Legal y Pécnico - S.L.y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY I.I.

cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.------

.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

Araceli Oviedo
Secretaria de Economia y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Leg. Ny 3083 - Administrativo Sec. Legal y Techica COUNCIPALIDAD DE USHUAIA CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 2 7 7 3

USHUAIA, 27 ENE 2023 Abug Baldomero.Carlos LAYANA

: Director Legat y Tecnico - S.L y T Municipalidad de Ushuaia

palidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMAY SELL

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el Sr. Gonzalo BENITO ZAMORA, D.N.I. N° 34.674.535, con domicilio en Intevu XIV - Casa N° 27 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios de redes sociales y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, con una carga horaria de 09:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fines de semana

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata una suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 4.471.334,40), a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 (\$ 745.222,40) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del

USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

w246 B 2010/6

Adn Sec. Legal MUNICIPALIDAD DE

3 Baldomero Carlos LAYANA Jertegary Tecnico - S.L.y T micipalidad de Ushuaia

FNWAYGES

caso por el desarrollo de su actividad. -

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor 2 4 ENE 2025 y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

> Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

877

FIRMAY SELL

Provincia de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia Leg. N3 3683 - Astrinistrativo
Sec. Legal y Tecnica
AMUNICIPALIDAD OF USHUAHA

CONT.:ATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 2 7 ENE 2023

USHUAIA, 27 ENE 2023

Ab::3 Baldomero carios Layana

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria , a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Sebastian DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591, con domicilio en Naufragos del Monte Cervantes N° 864, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de fotógrafo, y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Publica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-

<u>SEGUNDA:</u> El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día Primero (01) de Enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de Junio de 2025.------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente

15,0



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



UBHUAIA, 27 ENE 2025

UC. MATO PEGISTRADO

Abug Baldomero Cartos LAYANA Director Legal ∳ Tecnico - S.L. y T Municipandad de Ushuaia

GOOD ELIM

FIRMAY SELLO

cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

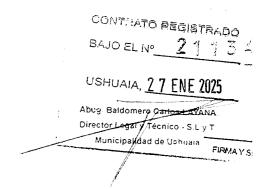
En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 2 4 ENE 2025

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia





CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios en materia de análisis de datos, en el ámbito de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AMBA), con una carga horaria de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de enero y hasta el treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera





Sec. Legal y idehica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº

2 7 ENE 2025 USHUAIA

Abug Baldomero Carlos LAYANA Director Legally Tecnico . S L / T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAYSELLO

momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 2 4 ENE 2025

SZEMERE

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

JULIANA RENES 36702353

12%



Sec. Lagal y Tedrica WUNICIPALIDAD DE USHUAIA CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº

Director Legal y Tecy Municipalidad de Ushuara

FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Jorge Armando RODRIGUEZ D.N.I N° 29.812.272, con domicilio en Catriel 1275, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quién prestará Servicios como gasista y electricista matriculado, bajo instrucción y demanda de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con horario de 08:00 a 15:00 hs de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados, fines de semana.

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de mayo del 2025,

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$2.597.669,40), pagaderos de la siguiente manera UNA (1) cuota por el mes de enero de 2025 de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$865.889,80) y CUATRO (4) Cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 432.944,90) correspondientes a los meses de febrero hasta mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

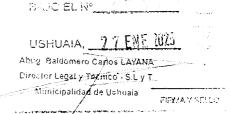
CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso



15

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia





para el desarrollo de su actividad.-

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.------

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

FIRMAYSELLO

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº ___ 27 1 3 8

USHUAIA, 2 7 ENE 2025

USHUAIA, Abug Baldomero Carlos LAMA

Director Legal Macrico - S L y T

micipalidad de Ushua

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

APRILIPEU 30 DACHAMI MICH

V briel LUI

Sec. Legal y Técr

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Elena Esther ARAUJO, D.N.I. Nº 21.862.325 con domicilio en Raúl Muriel Nº 1443, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas.------

SEGUNDA: El presente Contrato se formalizará por el período comprendido entre el primero (1°) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por

MUNICIPALIDAD DE USTUAIA

CONTRATO REGISTRADO

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abug Baldomero Garlos Director Legal y Técnico - S.L y

Municipalidad de Ushirara

FIRMAY SCIL

el desarrollo de su actividad.----

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o Reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben sus dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico 2 4 ENE 2025 Sur, en fecha

 $\mathcal{X}^{i>\lambda}$

PAJ 21862 325

Araceli Oviedo

Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Julieta Agustina MORENO D.N.I N.º 37.174.024, con domicilio en Gobernador Valdez N°412, de la ciudad de Ushuaia, en adelante Ilamado LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicio de asesoramiento en políticas y planificación de proyectos de Comunicación en la Secretaría de Jefatura de Gabinete bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete, con una carga horaria de 35 hs semanales de Lunes a Viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero hasta el día treinta (30) de junio del 2025 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de **PESOS** DOS **MILLONES SETECIENTOS** MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00), pagaderos en SES (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 450.000,00) correspondientes a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago .--

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

tol



USHUAIA 27 ENE 2025

Abug Baldomero Carlos LAYANA

Ciraciuctegal y Tecnico - S. L. y T

Municipalidad de Ushuaia

FISMA Y S.C. L.

con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

Araceli Oviedo Secretaria de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA.

2 7 ENE. 2025

VISTO la Nota N-796/2025 y el Decreto Municipal N° 2413/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el visto se designó como Coordinador de Producción Municipal al Sr. Juan Eduardo ZANETTI, D.N.I. N.º 33.112.207.

Que el Sr. ZANETTI presentó su renuncia al cargo, correspondiendo aceptarla desde el día diez (10) de Enero de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153 y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día diez (10) de Enero de 2025, a la designación realizada por Decreto Municipal N° 2413/2023, como Coordinador de Producción Municipal del Sr. Juan Eduardo ZANETTI, D.N.I. N.º 33.112.207. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia Çumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL Nº 104

/2025

Viceintendente Muniz SICGAROI

Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán-Argentinas"



105

USHUAIA. 2 7 FNF. 2025

VISTO el expediente Nº E-7806-2020, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. Nº 17.822.939, Legajo Nº 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, autorizada por Decreto Municipal Nº 2393/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día veintitrés (23) de Enero de 2025.

Que la Vicegobernadora a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota Nº 595/24, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 59, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el despacho del Legislador Juan Carlos PINO, conforme la solicitud efectuada por el Legislador mencionado.

Que en adjunto 60 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional Nº 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día veinticuatro (24) de Enero de 2025 y hasta el día veintitrés (23) de Julio de 2025, del empleado de la Planta de Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. Nº 17.822.939, Legajo Nº 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, para prestar servicios en el despacho del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado

///.2.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



///.2.

comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

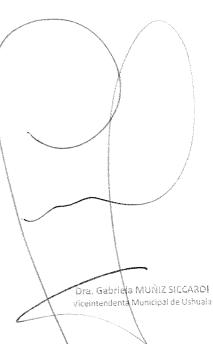
ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

105 /2025.







106____



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 2 7 ENE. 2025

VISTO el expediente 4723/2023 y el Decreto Municipal N°1774/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó y otorgó la titularidad de la licencia de remis N° 83 a la señora Liliana Graciela MASDEU, D.N.I. Nº 31.862.345, hasta el día 30 de noviembre de 2032, según lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que en los adjuntos Nros 25 y 31, obra correo electrónico y Nota remitido por la Sra. MASDEU, a la casilla de correo electrónico oficial de la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Ushuaia, por las cuales ha expresando su voluntad de hacer entrega en devolución de la licencia de remis otorgada oportunamente a la mencionada, constituyendo domicilio electrónico.

Que a los fines de dar curso a la solicitud de la Sra. MASDEU, y considerando que no se encuentra contemplada la renuncia al derecho de explotación de manera voluntaria en la normativa aplicable se procuró reunir los requisitos mínimos para el dictado del acto administrativo que fuera del caso dictar.

Que en consecuencia se solicitó e incorporó al expediente de marras los correspondientes libres de deuda válidos para baja, emitidos por la Dirección General de Rentas y el Juzgado Municipal de Faltas para realizar el trámite.

Que en adjunto 28, la Dirección de Transporte informa sobre la solicitud y adjunta proyecto de acto administrativo.

Que en adjunto 29, el Secretario de Gobierno ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 Incisos 1) y 38) y 156 de la

///.2..

"Las Íslas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



///.2..

Carta Orgánica Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y Ordenanza Municipal Nº 5885.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

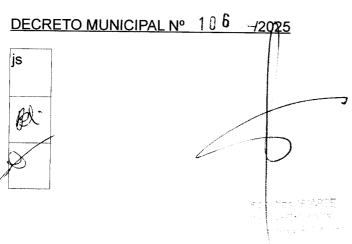
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la titularidad de la Licencia de Remis Nº 83, otorgada por Decreto Municipal Nº 1774/2023, a favor de señor Liliana Graciela MASDEU, D.N.I. Nº 31.862.345, a partir del día siguiente a la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Restituir la Licencia al Municipio hasta el inicio de un nuevo proceso de licitación en los términos establecidos en el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 5885.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la ley Provincial N.º 133.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.



Dra Gabriela MUNIZ SICCARDI Viceintendenta Municipal de Ushusia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 7 7 ENE. 2025

VISTO el expediente E - 5572/2023, del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Sr. Matías Daniel JEREZ, D.N.I. Nº 44.564.229, con domicilio en el circuito G, Casa 3 del Barrio "Valle de Andorra", tramita la preadjudicación en venta de un predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo LB4, Parcela 6, de esta ciudad.

Que en página 4, Obra Nota certificada presentada por el Sr. Marcelino Danniel JEREZ, D.N.I. N° 16.121.441, por la cual solicita el cambio de titularidad de la Sección O, Macizo LB4, Parcela 6, el cual fuera otorgado en uso por el Decreto Municipal Nº 527/2023, en su favor y de la Sra. Karina Andrea CASTIGLIONI, D.N.I. Nº 23.776.671.

Que se advierte en en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 527/2023 un error material al momento de mencionar el nombre del Sr. JEREZ y el apellido de la Sra. CASTIGLIONI, por lo que donde dice: "APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR: Daniel..." y APELLIDO Y NOMBRE CÓNYUGE/CONCUB.: Castiglione...", deberá decir: "APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR: Danniel...y APELLIDO Y NOMBRE CÓNYUGE/CONCUB.: "...CASTIGLIONI.".

Que en página 56, obra Acta de Renuncia, de fecha once (11) de septiembre de 2024, a través de la cual el Sr.JEREZ y la Sra. CASTIGLIONI han dejado expresa constancia de su voluntad de renunciar a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo LB4, Parcela 6, en favor del Sr. Matías Daniel JEREZ, D.N.I. Nº 44.564.229 dejando este último expresa voluntad de aceptar la cesión de derechos.

Que en página 15 y 16, obra Verificación de Ocupantes con toma fotográfica de fecha 06/09/2023 sobre el predio Sección O, Macizo LB4, Parcela 6 en la que se constató que el Sr. Matías JEREZ habita el predio junto a su grupo familiar.

Que en páginas 60 y 61, obra Nota Nº 207/2024, Letra: D.A. e I.T., a través de la cual se informa que el valor de venta de la Parcela 6 del Macizo LB4 de la Sección O (con mensura en trámite), con una superficie provisoria de MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (1260 m²), es de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.931.907,20) y que el valor de preadjudicación es de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS

A Bel

///.2..



107 -17

///.2..

SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.465.953,60).

Que en página 116, obra Certificado de Situación Fiscal Regular № 0036911/2024 emitido el 03/12/2024, relacionado a Tasa por Servicios Generales y Canon de Uso.

Que en página 118/119, obra Informe Div. San. Ev. Nº 48/2024, de fecha 3 de diciembre de 2024, se realiza un relevamiento de antecedentes del expediente, indicando que correspondería realizar un Decreto de preadjudicación con intervención de la Dirección de Consolidación Urbana en páginas 130 a 131.

Que corresponde, en consecuencia, modificar a los efectos de subsanar el error material en el punto 2 del Anexo I del Decreto Municipal N° 527/2023, aceptar la renuncia del Sr. JEREZ y la Sra. CASTIGLIONI y posteriomente preadjudicar en venta al Sr. Matías JEREZ el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo LB4, Parcela 6.

Que en páginas 132 a 133, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad de la suscripta el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11),152 incisos 1) y 15) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal Nº 5055, Ordenanzas Municipales N° 6084, 5398 y 6356 y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el punto 2 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 527/2023, por lo que donde dice: "APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR: JEREZ, Marcelino Daniel, APELLIDO Y NOMBRE CÓNYUGE/CONCUB.: CASTIGLIONE, Karina Andrea...", debe decir: "APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR: JEREZ, Marcelino Danniel, APELLIDO Y NOMBRE CÓNYUGE/CONCUB.: CASTIGLIONI, Karina Andrea...". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia suscripta en fecha once (11) de septiembre de 2024, por el Sr. Marcelino Danniel JEREZ, D.N.I. Nº 16.121.443 y la Sra. Karina Andrea

///.3..

por el S

107 ---



///.3..

CASTIGLIONI, D.N.I. Nº 23.776.671 respecto del predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo LB4, Parcela 6. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Preadjudicar en venta al Sr. Matías Daniel JEREZ, D.N.I. Nº 44.564.229, domiciliado en el Circuito G, Casa 3 del Barrio "Valle de Andorra", de esta ciudad, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo LB4 Parcela 6, con una superficie provisoria de MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (1260 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo tercero del presente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.931.907,20) y el valor de pre adjudicación en la cantidad de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.465.953,60).

ARTÍCULO 5°.- Establecer de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6084 Artículo 1° inciso b), valor de preadjudicación según artículo 4°, siendo este valor del 50% del total del lote. El otro 50% deberá ser abonado una vez que la parcela cuente con los requisitos establecidos en el mencionado artículo y el vecino cumplimente con las obligaciones establecidas en el presente decreto y se encuentre aprobada la mensura definitiva que determine la superficie del predio. El preadjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante resolución de Economía y Finanzas Nº1803/2017 y sus modificatorias para el pago del predio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace y será de aplicación al momento de la adjudicación definitiva, la Ordenanza Municipal Nº 5099. La fecha de vencimiento para el pago establecido en la resolución será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer lo abonado en concepto de canon de uso como parte de pago del precio final del lote, según artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5398.

ARTÍCULO 7°.- Establecer las siguientes obligaciones al preadjudicatario, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

188

15

///.4..



///.4..

- b) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del título de Propiedad.
- c) Presentar la documentación de obra pertinente ante la Dirección de Obras Privadas, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días.
- d) El preadjudicatario no podrá realizar por el o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 8º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 9°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 10.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTICULO 11.- Dejar establecido que en el dominio referenciado en el Artículo 3°, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 12.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 13.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

107 /2025

Dra Gabriela MUÑIZ SICCARDI riceintendenta Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SICCARDI

de Ushuula

la MUÑ



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA. 2 7 ENE. 2025

VISTO el Expediente E- 11634/2024, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20979, aprobado por el Decreto Municipal N° 02/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I N° 28.661.384 y el Sr. Gaston Alejandro ALBERS, D.N.I. N° 25.560.612.

Que en la cláusula primera del Contrato precitado, se observó un error material en relación al número de motor del vehículo que el Sr. ALBERS proveé.

Que en tal sentido el Contrato establece: "PRIMERA: Motor Nº H4MH737Q00052...", debiendo decir: "PRIMERA: Motor Nº H4MH737Q000523...".

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- 1º: Sustituir en su parte pertinente la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20979, aprobado por el Decreto Municipal Nº 02/2025, por lo que donde dice "PRIMERA: Motor Nº H4MH737Q00052...", deberá decir: "PRIMERA: Motor Nº H4MH737Q000523...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

108

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para

su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2025.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA. 2 7 ENE. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversas Modificaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de las Modificaciones de Contratos de Locación de Servicios, las cuales se encuentran registradas e identificadas en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Modificaciones de Contratos de Locación de Servicios identificadas en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

109 /- /2025.-

Dra Gabriela MUÑIZ SICCARDI recentendenta Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Aler III I tronin

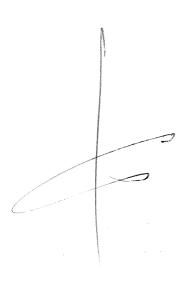


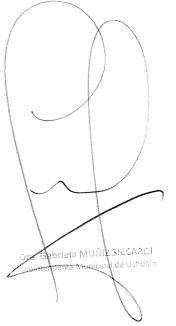
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

109 -11

/2025

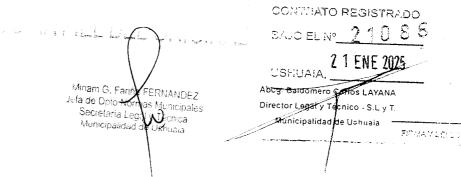
Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido	
1	E-2545/2024	21086	Tamara Ayelen VIVAS	
2	E-3119/2024	21128	Antonella Mariel OLGIATTI	







Municipalidad de Ushuaia



ADENDA AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO Nº 20672

En la ciudad de Ushuaia, a los 16 ENE 2025 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Tamara Ayelen VIVAS D.N.I N° 35.356.428, en adelante LA CONTRATADA , convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20672 y aprobado por Decreto Municipal N° 1802/2024, conforme a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 20672 y aprobado por Decreto Municipal Nº 1802/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

Secretaria de Economía y función Municipalidad de forma



The same sound from the same has the same to the same

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 71178

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de tarquetade Ushuai 2 4 ENE 2025

am G. Adrina FERNANDEZ a de Opto Normas Municipales Secretaria Legal y Técnica Municipalidad de Ustruara

Abug Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia FURMAY SELL

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 20827

---- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 2 4 ENE 2025 , representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Antonella Mariel OLGIATTI, D.N.I N° 31.623.247, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20827 y aprobado por el Decreto Municipal N° 2099/2024, conforme a las siguientes cláusulas:

L'Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

C-

Dra. Antonella Olgiatti Abogada Mat. Prof. 682 CPARG



USHUAIA, 2 7 ENF. 2025

VISTO el expediente E-10017/2024, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veintitrés (23) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, y el Sr. Flavio Javier DE MAYOLAS, D.N.I. Nº 17.054.869, a efectos de que el mismo preste servicios inherentes a su profesión brindando capacitaciones bajo las directivas de la Subsecretaria de Cultura.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte integrante del presente, copia autenticada del 2 1 1 2 5 a resultando pertinente su aprobación. contrato registrado bajo el N°

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 2 1 1 2 5 ,cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 23 FNF 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, y el Sr. Flavio Javier DE MAYOLAS, D.N.I. Nº 17.054.869. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaja para

su publicación. Cumplido, archivar. DECRETO MUNICIPAL N°

/2025.-

Dra-Gabriela MUNIZ SICCARDI Ribal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



er O. Farina FERNANDEZ ua de Opto Normes Municipales Secretaria Legal y Técnica Municipalidad de Usnuaia CONFINATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 2 A ENE 2022

USHUAIA, 2 4 ENE 2022

Abug Baldomero Carlos Latana

Director Legally Technico - S.L. y T

Municipalidad/de Uchiraia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto que él mismo preste servicios inherentes a su profesión brindando capacitaciones relacionadas a DD.HH (Derechos Humanos), Derechos Humanos Indígenas, Proyectos Relacionados a Pueblos Originarios, como así también políticas de interculturalidad bilingüe, bajo las directivas de la Sra. Subsecretaría de Cultura respondiendo en días y horarios rotativos dependiente de la Secretaría de Cultura y Educacion.-----SEGUNDA: La duración del presente contrato será por un período de seis (06) meses, a partir del día uno (01) de diciembre de 2024, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.----TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.600.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a razón de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 600.000,00) correspondientes a los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025, cuyos pagos se efectivizaran entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte

con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar



CONTRATO REGISTRADO

BAJOELIV 2 12

DAUDEL IN

2 4 ENE 2025

USHUAIA,

Abug Baldomero Carlos LAYAMA

Director Legal y Técnico - S L v Y

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

Aracell Oviedo
Secretaria de Economía y Financas
Municipalidad de Uchania

arina FERNANDEZ

Opto Normes Municipales
Secretaria Legal Mecnica
Municipalidad de Ushuaia



COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CAMIONES CON CHOFER, CON CAJA ABIERTA, VOLCADORA, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1815/2024.

FECHA DE APERTURA: 25 DE FEBRERO DEL 2025.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio https://www.ushuaia.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 13 de febrero de 2025.

Firmado por RACCA Mariel Lucia el día 13/02/2025 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

ÍNDICE

<u>Ítem</u> Página

DECRETOS MUNICIPALES:

DECRETO MUNICIPAL Nº 81/2025 Aprueba acta acuerdo – Convenio de Formación Laboral – registrada bajo N° 21069.	1
DECRETO MUNICIPAL Nº 82/2025. - Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	15
DECRETO MUNICIPAL Nº 83/2025. - Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	37
DECRETO MUNICIPAL Nº 84/2025 Acepta renuncia, Juan Carlos LUQUE.	57
DECRETO MUNICIPAL Nº 85/2025. - Establece valor de unidad valorativa fiscal para ejercicio 2025.	59
DECRETO MUNICIPAL Nº 86/2025. - Adjudica Licitación Pública N° 68/2024.	62
DECRETO MUNICIPAL Nº 87/2025. - Adjudica contratación directa N° 01/2025.	66
DECRETO MUNICIPAL Nº 88/2025. - Aprueba modificación de acta de adecuación de precios registrada bajo N° 21089.	68
DECRETO MUNICIPAL Nº 89/2025. - Aprueba modificación de acta de adecuación de precios registrada bajo N° 21070.	73
DECRETO MUNICIPAL Nº 90/2025 Autoriza exhumación, Ramón Rolando FERREYRA.	80
DECRETO MUNICIPAL Nº 91/2025 Aprueba acta de adecuación de precios registrada bajo N° 21019.	82
DECRETO MUNICIPAL Nº 92/2025 Adjudica Licitación Pública Nº 69/2024.	101
DECRETO MUNICIPAL Nº 93/2025 Aprueba acta de redeterminación de precios registrada bajo N° 21016.	104
DECRETO MUNICIPAL Nº 94/2025. - Reconoce y autoriza pago de suplemento "Complemento Verano".	115
DECRETO MUNICIPAL Nº 95/2025. - Autoriza transferencia de Licencia Remis N° 125, Alicia Evangelina SALINAS.	117
DECRETO MUNICIPAL Nº 96/2025. - Autoriza continuidad servicio Licencia Taxi N° 69, Sra. Mariela Alejandra AGUILA.	120
DECRETO MUNICIPAL Nº 97/2025. - Deja sin efecto titularidad de Licencia Remis N° 55, Sr. Eduardo PARED.	122
DECRETO MUNICIPAL Nº 98/2025. - Deja sin efecto titularidad de Licencia Remis N° 146, Sr. Carlos Gustavo OJEDA.	124
DECRETO MUNICIPAL Nº 99/2025. - Autoriza transferencia de Licencia Remis N° 09, Ana María PILLCO.	126
DECRETO MUNICIPAL Nº 100/2025. - Aprueba acta acuerdo - Convenio de Formación Laboral - registrada bajo N° 21013.	129
DECRETO MUNICIPAL Nº 101/2025. - Encuadra a empleados/as municipales mencionados en Anexo I del presente.	137
DECRETO MUNICIPAL Nº 102/2025. - Autoriza comisión de servicios, Gerardo Ezequiel GIMENEZ.	141
DECRETO MUNICIPAL Nº 103/2025. - Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	143
DECRETO MUNICIPAL Nº 104/2025 Acepta renuncia, Sr. Juan Eduardo ZANETTI.	163
DECRETO MUNICIPAL Nº 105/2025. - Autoriza comisión de servicios, Fabio Amilcar NAVARRO.	164
DECRETO MUNICIPAL Nº 106/2025. - Deja sin efecto titularidad de Licencia Remis N° 83, Liliana Graciela MASDEU.	166
DECRETO MUNICIPAL Nº 107/2025. - Modifica punto de anexo de Decreto Municipal N° 527/2023.	168
DECRETO MUNICIPAL Nº 108/2025. - Sustituye en su parte pertinente cláusula de contrato de locación de servicios N° 20979.	172
DECRETO MUNICIPAL Nº 109/2025. - Aprueba modificaciones de contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	173
DECRETO MUNICIPAL Nº 110/2025 - Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo Nº 21125	177

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Llamado a Licitación Pública Nº 05/2025.-

180



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica Departamento Boletín Oficial